

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL**

**PROCESO SELECCION ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL  
LIMITADA A MIPYMES (DECRETO 3806 DE 2009).  
No. DNDA 013 - 2011**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, TONER, TINTAS, CINTAS,  
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA**

**BOGOTA, D.C. MAYO 23 DE 2011**

## 1. GENERALIDADES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009, el Decreto 4828 modificado por el 2493 de 2009, el 1464 de 2010, el Decreto 3806 de 2009, el Decreto 2473 de 2010 y demás normas que la modifican, complementan o adicione y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de selección abreviada a través de Subasta Inversa Presencial.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

## RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
  - 7.1 Sea otorgada a favor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.
  - 7.2 Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
  - 7.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - 7.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
  - 7.5. El OBJETO y EL NÚMERO de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
  - 7.6. Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente selección abreviada, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Oficina de Radicación y Correspondencia ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 o enviada vía e-mail a través de los correos, cuya direcciones electrónicas son **compras@derechodeautor.gov.co**. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, dentro del horario comprendido entre las 8:30 a.m. y 5:00 p.m.
12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
14. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

## CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO

De acuerdo con la **Resolución No. 136 de Mayo 23 de 2011**, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenó la apertura del proceso de selección abreviada con subasta inversa limitada a Mipymes No. 013-2011, con el objeto de contratar el suministros de papelería, útiles de escritorio, toner, tintas, cintas, elementos de aseo y cafetería para el normal funcionamiento de la Entidad, bajo la modalidad de Selección Abreviada para bienes con características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de subasta inversa presencial acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

### 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Los recursos para el objeto de este proceso de selección abreviada provienen del presupuesto de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33'500.000,00)**, distribuidos así:

**LOTE 1.** Elementos de papelería, útiles de oficina, toners y tintas. Hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27'000.000,00) incluido I.V.A., respaldado con el certificado de disponibilidad No. 14011 del 10 de mayo de 2011 Rubro: A-2-0-4-4-15 Papelería, útiles de escritorio y oficina, expedido por el subdirector Administrativo..

**LOTE No. 2.** Elementos de cafetería y aseo. Hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6'500.000,00) incluido I.V.A., distribuidos así. a) La suma de \$3'900.000 Rubro A-2-0-4-4-17 Productos de aseo y limpieza. b) La suma de \$2'600.000,00 Rubro A-2-0-4-4-18 Productos de cafetería y restaurante, expedido por el subdirector Administrativo.

**NOTA.-** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada. (Debe tenerse en cuenta también el monto asignado por cada rubro)

### 1.3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2041 de 1991, Decreto 4835 de 2008, la Dirección Nacional de Derecho de Autor como órgano rector se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos, así como también de la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor, requiere, además de su infraestructura, suministrar periódicamente a todas y cada una de las dependencias los elementos de papelería, útiles de oficina, tintas, tóners, cintas, cafetería y aseo, necesarios para dar cumplimiento a su cometido estatal.

En este orden de ideas para que la Dirección Nacional de Derecho de Autor pueda cumplir a cabalidad con las funciones anteriormente señaladas, se debe dotar a todas las dependencias tanto misionales como de apoyo, de los elementos de papelería y útiles de oficina, toners, tintas, cintas, cafetería y aseo necesarios para el cumplimiento de las labores asignadas a la entidad.

En la actualidad en el almacén no se dispone de la gran mayoría de este tipo de elementos que mensualmente son solicitados por las diferentes áreas de la entidad, así como tampoco se dispone de contrato de suministros de papelería, útiles de oficina, toner, tintas, cintas, cafetería y aseo, para lo que resta de la vigencia de 2011. La no entrega oportuna de los suministros a las áreas de la misma implica que se generen traumatismos para el normal desarrollo y funcionamiento de la entidad, razón por la cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación con el propósito de garantizar la entrega oportuna de este tipo de elementos.

#### **1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios 2474 de 2008, 4828 modificado por el 2493 de 2009, el 1464 de 2010 y el 3806 de 2009, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

En tal sentido, conforme a lo contemplado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, ajustándose a lo previsto en los artículos 16 al 25 del Decreto 2474 de 2008, teniendo en cuenta que se trata de suministrar bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 23 del Decreto 2474 de 2008, la DNDA manifiesta que se realizará Subasta Inversa Presencial, por cuanto no cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar una subasta electrónica. Así mismo, señala que de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, “sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa”, por esta razón la DNDA utilizará la Subasta Inversa

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la DNDA por su omisión o inobservancia.

#### **1.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5870000, (1) 5870197; vía fax al número telefónico (1) 5750198; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorruptcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorruptcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa en la página Web [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección 8 No. 7-27; Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a través del Portal de Contratación a la Vista [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

#### **1.6. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar este proceso a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o Portal Web de la entidad. [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

#### **1.7. CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 5 del decreto 2474 de 2008, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

#### **1.8 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

El CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

#### **1.9 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.**

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni la Nación – Dirección Nacional de Derecho de Autor asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la DNDA formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

#### **1.10 PARTICIPANTES.**

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, Mypimes, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

## CAPITULO II

### 2. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DNDA No. 013 - 2011

ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
PUBLICACIÓN DE: a. Aviso de convocatoria Mipymes (*) b. Estudios Previos	5	12/05/2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a> Cartelera entidad
Proyecto pliego de condiciones	5	12/05/2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a> Los estudios y documentos previos pueden consultarse en estas mismas direcciones electrónicas y/o en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá, D.C. – Coordinación Grupo de Compras
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	5	12/05/2011 a 19/05/2011 Hasta las 3:00 p.m.  (*) (Fecha límite para que los interesados manifiesten su interés en participar en la convocatoria limitada a Mipymes -mínimo 3 inscritos)	Calle 28 No. 13 A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Oficina de Radicación y Correspondencia  <u>Los interesados deben cumplir con los requisitos del numeral 2.1.1. del presente pliego de condiciones para que sea válida la manifestación de interés.</u>
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	2	20/05/2011 al 23/05/2011	
Acto Administrativo de apertura y publicidad de pliego definitivos	1	23/05/2011	Para consulta y retiro de pliego de condiciones, consultar: <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a> Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Coordinación Grupo de Compras
Plazo máximo observaciones al pliego de condiciones definitivo	3	23/05/2011 al 26/05/2011 Hasta las 3:00 p.m.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente proceso de selección abreviada, deberá radicar su solicitud escrita en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la entidad – Calle 28 No. 13A-15 piso 17 Bogotá, D.C. o al correo electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> , en
Respuesta a las observaciones y	2	27/05/11 al 30/05/11	

ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
publicación			el plazo aquí contemplado. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos de la presente contratación.
Plazo de presentación de las propuestas completas y oferta inicial de precio	5	24/05/2011 al 31/05/2011 a las 3:00 p.m	Las propuestas deben radicarse en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional - Bogotá, D.C., y depositarse luego en la urna que para tal efecto se encuentra en la Coordinación del Grupo de Compras, ubicada en la dirección antes mencionada.  Debe levantarse acta de apertura de la urna.
Diligencia de cierre (Apertura de urna)		31/05/2011 a las 3:00 p.m.	
Verificación de requisitos habilitantes	2	01/06/2011 hasta el 03/06/2011	
Traslado a los proponentes para subsanar requisitos habilitantes	2	07/06/2011 al 08/06/2011 Desde las 8:30 a.m. a 3:00 p.m.	
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes	2	09/06/2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a>
Observaciones al informe por parte de los oferentes		Del 09/06/2011 al 13/06/11 Hasta las 3:00 p.m.	Enviar documento físico y radicar en la Oficina de Radicación y Correspondencia ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, piso 17, Bogotá D.C., o al Fax 2860813 o al correo electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones del informe por parte de los oferentes	1	14/06/2011	
Audiencia de Subasta Inversa Presencial y adjudicación o declaratoria desierta	1	16/06/2011 10:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A 15, piso 17, Bogotá D.C., Sala de capacitación Ulrich Uchtenhagen
El proveedor seleccionado deberá suscribir el contrato y constituir las garantías correspondientes dentro de los 8 días hábiles siguientes a la adjudicación.			

**Nota 1:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, en el evento en que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, el plazo para



que los demás proponentes presenten los documentos habilitantes y la oferta inicial del precio, se ampliará por la mitad del previsto en este cronograma. En tal caso, el cronograma será objeto de modificación.

**NOTA 2:** El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

#### **(\*) 2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA MIPYME**

Para efecto del presente proceso de selección, si el proponente desea certificar su condición de Mipyme deberá acreditar los parámetros mínimos exigidos por la Ley 905 de 2004 relacionados con la planta de personal y el activo total de la misma **(ANEXO N° 10)**.

Para el diligenciamiento del citado formato deberá tener en cuenta que en los términos del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, se entiende por micro toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

Mediana Empresa:

- a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre 100.000 y 610.000 UVT.

Pequeña Empresa:

- a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 SMMLV

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 SMMLV

Para verificar dicha información, se podrá consultar las bases de datos de Mipymes que administra la Secretaría Distrital De Planeación, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, creada por el Acuerdo 72 de 2002 del Concejo de Bogotá D.C. y las bases de datos que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Secretaría Técnica Permanente, así como la Cámara de Comercio.

El oferente que no manifieste en su propuesta la clasificación de su empresa, podrá subsanarlo en la etapa de evaluación, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal deberán acreditar la clasificación de la empresa en la fecha anterior al cierre.

**NOTA:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 3806 de 2009 y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, este proceso de selección se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se reciban manifestaciones de interés de por lo menos tres (3) de ellas.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

La solicitud deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, además de los requisitos

señalados en el Decreto 3806 de 2009, para lo cual debe allegar junto con su solicitud los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme (**ANEXO N° 10**).
2. Cuando se trate de personas jurídicas debe allegarse el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal.
3. Constatar el tiempo de constitución de la Mipyme al momento de la convocatoria.
4. Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá indicar el tiempo de constitución de la Mipyme, el cual no podrá ser inferior a un año.
5. Registro Único Tributario – RUT con el fin de determinar el domicilio principal de la Mipyme el cual debe corresponder con el lugar de ejecución del contrato, esto es Bogotá Distrito Capital.
6. En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que a la luz de lo señalado en el Parágrafo 1 del Artículo 2 del Decreto 3806 de 2009, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que lo integren; siendo importante aclarar que cada uno de los miembros que lo integren deben cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el citado decreto.

**Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el Decreto 3806 de 2009 y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación de interés para participar en un proceso de convocatoria limitada.**

## **2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO Y APERTURA DEL PROCESO.**

La apertura del proceso se hará de conformidad con el cronograma del proceso.

## **2.3. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

De conformidad con lo ordenado en los artículos 4 y 8 numeral 1 del Decreto 2474 de 2008, la DNDA publicó el aviso de convocatoria pública en portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o Portal Web de la entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

## **2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS SOPORTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD**

En la fecha establecida en el cronograma se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o Portal Web de la entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, las cuales deberán ser dirigidas al Coordinadora del Grupo de Compras – Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, edificio Centro de Comercio Internacional, Bogotá D.C., Fax. 2860813 y/o al correo electrónico: [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co), por el término establecido en el cronograma.

10

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 menor cuantía may 10%\E-4.2.1.1 Subasta Inv\E-4.2.1.1.1 Bienes\E-4.2.1.1.1.2 Materiales y sum\Papelaría 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

Ninguna aclaración verbal afecta el pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a las fechas y horas establecidas en el cronograma, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

## 2.5. RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones **no tiene ningún valor**. Para participar en el presente proceso, los interesados podrán retirar de la Coordinación del Grupo de Compras – Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, (Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C.), el pliego de condiciones (ver numeral 2.1).

El pliego de condiciones y en general el proceso se podrá consultar en la dirección antes citada o en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). y/o en el Portal Web de la entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

## 2.6. PRESENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

### 2.6.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

#### SOBRE No. 1

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, debidamente numeradas.

El original y las copias deberán venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original, Copia No. 1 y Copia No. 2 (según corresponda el sobre)  
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
CALLE 28 No. 13 A –15, PISO 17  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE COMPRAS  
PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA –  
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 013 - 2011  
BOGOTÁ, D.C.  
LOTES No. \_\_\_ y \_\_\_

(Anotar el número de lote o lotes por el cual presenta propuesta especificando su objeto, así:

“ **LOTE No. 1** ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TONERS, TINTAS Y CINTAS”  
“ **LOTE No. 2** ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO”)

Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), con el correspondiente índice, escritos en idioma castellano y a máquina o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por noventa (90) días calendario, la DNDA podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez de la misma, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso. No se aceptarán las propuestas enviadas por correo y/o aquellas que correspondiendo a un solo lote no esté completa con todos los items del lote que el proponente este participando.

#### **SOBRE No. 2A y 2B**

##### **SOBRE 2A: LOTE No. 1, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TONERS, TINTAS Y CINTAS**

##### **SOBRE 2B: LOTE No. 2, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO**

En sobre independiente con la propuesta original, se debe diligenciar el **formato de propuesta inicial de precio** en sobre separado, pues los participantes podrán presentar oferta inicial de precio por los dos (2) lotes o por uno solo de los lotes, así:

- a.. 1 SOBRES Con la propuesta inicial de precio por el Lote No. 1
- b. 1 SOBRES con la propuesta inicial de precio con el Lote No. 2

Durante la audiencia de la subasta se realizarán dos subastas, una por el LOTE No. 1 y otra por el LOTE No. 2, pudiendo adjudicarse los dos lotes al mismo oferente y/o cada uno de los lotes a oferentes diferentes dependiendo del resultado que se obtenga de los lances durante el proceso.

**Oferta Económica Inicial (EN ORIGINAL):** éste sobre debe contener:

- 1) La oferta económica inicial;
- 2) La relación impresa de los elementos relacionados en:  
LOTE No. 1 que corresponde a la totalidad de los elementos de papelería, útiles de oficina, toners, tintas y cintas.  
LOTE No. 2 que corresponde a la totalidad de los elementos de cafetería y aseo.  
con el precio unitario, I.V.A. y precio total de cada uno de los bienes a suministrar;
- 3) Dentro del valor de la propuesta, deben estar incluidos todos los costos para el suministro de los bienes, por ningún motivo se aceptarán incrementos en los precios o costos adicionales durante la vigencia del contrato.

La relación de los elementos del LOTE 1 y LOTE 2 debe indicar el precio unitario, I.V.A. valor total fijo de cada uno de los elementos, cumplir con las cantidades, unidades de medida y las referencias definidas y respetar las características de identificación de CUBS – SICE, en los casos en que ello sea posible. Si no se presenta junto con la oferta económica la relación de elementos a suministrar (**Anexos 8 y 9**) debidamente diligenciada e impresa se rechazará la oferta. Así mismo, si no se indica en esa relación todos los ítems a suministrar o habiéndose indicado no se le da valor a uno o algunos de ellos, se rechazará la oferta.

Lo anterior por tratarse de factores de escogencia o selección de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

Estos sobres sólo se abrirán hasta el día que se lleve a cabo la audiencia de subasta inversa presencial.

**LAS PROPUESTAS Y OFERTA INICIAL DE PRECIO DE LOS LOTES 1 Y 2 O POR EL CUAL ESTE PARTICIPANDO EL PROPONENTE, DEBEN SER RADICADAS EN LA OFICINA DE RADICACIÓN Y CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UBICADA EN LA CALLE 28 No. 13A-15 PISO 17 PBX: 3418177 Fax: 2860813. Bogotá D.C. Web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) Bogotá D.C. – Colombia., MÁXIMO HASTA LAS 3:00 P.M. DEL 31 DE MAYO DE 2011.**

**Para verificar la hora señalada se acogerá la hora indicada en el sticker de la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.**

En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a la copia, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en el original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, según el caso, debidamente autorizado para ello.

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina.

Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

Una vez radicadas las propuestas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales, salvo cuando sean consecuencia de las adendas o modificaciones al pliego de condiciones comunicados con posterioridad a la entrega de la propuesta y en todo caso antes del cierre del proceso.

#### **2.6.2 RETIRO DE PROPUESTAS.**

Los proponentes podrán solicitar a la entidad el retiro de sus propuestas, mediante escrito radicado en la Oficina de Radicación y Correspondencia y presentado en la Subdirección Administrativa, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura, al proponente o a la persona autorizada para el efecto por el mismo.

#### **2.6.3. CIERRE DEL PROCESO Y PRÓRROGA DE ESTA FECHA.**

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto, se realizará en acto público, en la fecha establecida en el cronograma, una vez cerrado el proceso se abrirán los sobres originales, y se verificarán los siguientes aspectos:

- ? Número de ofertas recibidas.
- ? Nombre de cada proponente.
- ? Número de folios de la propuesta.
- ? Lote por el cual está participando.
- ? Póliza de seriedad de la propuesta y nombre de la compañía aseguradora.
- ? Retiros de propuestas recibidas por el proponente que así lo solicite.

La entidad levantará un acta, suscrita por los servidores públicos o contratistas que asistan al acto de cierre. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para la recepción de las mismas, no serán tenidas en cuenta. Para verificar la hora señalada se acogerá la hora indicada en el sticker de la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Cuando lo considere conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado el pliego de condiciones, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda (artículo 30, núm. 5º, Ley 80 de 1993).

#### **2.6.4. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

##### **UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE**

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

##### **PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán presentar la propuesta básica y no se aceptan propuestas alternativas, pues la propuesta básica debe cumplir con los requisitos técnicos suministrados en el pliego de condiciones, suministrando la información por cada producto ofertado de precio unitario, I.V.A. valor total, marca del producto y unidad de medida, de esta manera se cumple con el objeto de este proceso.

En el presente proceso de selección se aceptan propuestas parciales especificando si está participando por la totalidad del LOTE No. 1 ó la totalidad del LOTE No. 2 o su participación es por la totalidad de los dos (2) lotes. No se aceptan ofertas parciales por lote.

#### **2.7. SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del Pliego de Condiciones, deberá radicar su solicitud escrita y/o a través del correo electrónico: **compras@derechodeautor.gov.co**, en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la DNDA, ubicada en la calle 28 No. 13A-15, piso 17, edificio Centro de Comercio Internacional, Bogotá D.C. o enviarlos dentro del plazo contemplado en el cronograma del proceso.

En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del presente proceso de contratación. Si la DNDA estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDAS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en las páginas <http://www.contratos.gov.co> y [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

## **2.8. ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA DNDA.**

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los proponentes los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito o correo electrónico por la DNDA.

## **2.9. ACLARACIONES EXCEPCIONALES.**

Si como consecuencia de la producción de una Adenda se modifica el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la Adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la Adenda.

Cabe advertir que la DNDA no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el proponente en su aclaración y que no estén contemplados en la Adenda.

## **2.10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones.

Todas las adendas y avisos que publique y envíe la DNDA en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integrante del mismo.

**Las adendas podrán ser emitidas por parte de la Entidad hasta el día hábil anterior al cierre el proceso.**

## **2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **2.11.1. CONSULARIZACION (DOCUMENTOS PRIVADOS)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (C.P.C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

### 2.11.2. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### 2.12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 del 1993 y la ley 1150 de 2007, pueden participar en este proceso, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, MIPYMES que reúnan los requisitos y aporten los documentos establecidos en el capítulo III “Documentos de la Propuesta”.

### 2.13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**NOTA:** Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

### 2.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

### 2.15. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para el efecto, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 13 del Decreto 2474 de 2008, si la DNDI llegare a estimar al momento de adjudicar que los valores ofrecidos resultan artificialmente bajos requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el

16



valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato.

En el evento en que se decida no adjudicar, la DNDA procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

#### 2.16 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, en el Pliego de Condiciones se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Los riesgos de la contratación tienen que ver esencialmente con el cumplimiento del objeto contractual, es decir, que el contratista cumpla adecuadamente con el servicio contratado y atienda los requerimientos que se le formulen de manera oportuna. El contratista ya sea persona natural o jurídica deberá constituir amparos necesarios a efectos de garantizar el cumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN Denominación	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
	Descripción del Riesgo	Estimación	Descripción Evaluada	Responsable (Quien asume la mitigación)
<b>Riesgo Comercial.</b>	Condiciones del mercado que puedan ocasionar variaciones en los valores de los elementos.	100%	MEDIO	Contratista
<b>Riesgo de Operación.</b>	Perdidas de mercancía durante el transporte del sitio de bodegaje hasta el sitio de entrega.	100%	MEDIO	Contratista
<b>Riesgo de Operación.</b>	Demora en la entrega de los elementos por legalización de importaciones.	100%	MEDIO	Contratista
<b>Riesgo Financiero.</b>	Modificaciones abruptas en el tipo de cambios y en el costo de los bienes a proveer.	100%	MEDIO	Contratista
<b>Riesgo legal</b>	Demora en el pago por parte del Estado.	100%	BAJO	Contratista

#### 2.17. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS.

Una vez culminado el correspondiente proceso y al no existir solicitud de devolución de las copias por parte de los proponentes, la DNDA procederá a disponer de ellas.

### CAPITULO III

#### 3. REQUISITOS HABILITANTES

##### 3.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
<p><b>3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (Anexo No. 1)</b> El proponente deberá diligenciar el <b>Anexo No. 1</b> del presente pliego de condiciones, modelo de carta de presentación de la propuesta, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.</p>	
<p><b>3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b></p> <p><b>3.1.2.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS</b> Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:</p> <p>a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.</p> <p>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.</p> <p>Adicionalmente, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.</p> <p><b>El Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a dos (2) meses, anteriores a la fecha de cierre.</b></p>	
<p><b>3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS</b> Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>a). Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>b). Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del</p>	

18

<p>presente proceso.</p> <p>c). Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p><b>3.1.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)</b></p> <p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, diligenciando en los <b>ANEXO No. 2 ó 3</b>, según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.</p> <p>Para efectos de lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>? Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>? Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en</p>	
--	--

<p>la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.</p> <p>? Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>? La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>? <b>LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE SE ASOCIEN EN CONSORCIO O EN UNIÓN TEMPORAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBERÁN ACREDITARSE CONFORME SE INDICA EN LOS NUMERALES RESPECTIVOS DEL PLIEGO.</b></p>	
<p><b>3.1.2.4. AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO</b></p> <p>Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.</p> <p>En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.</p> <p>Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.</p>	
<p><b>3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ANEXO No. 4.</b></p> <p>Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1464 de 2010.</p> <p>Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y</p>	

clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos en la siguiente actividad, especialidad y grupo:

**DECRETO 4881 DE 2008:** Registra las mismas Especialidades y Grupos.  
**DECRETO 1464 DE 2010**

? **LOTE 1:** Productos de papelería, útiles de oficina, toners, tintas, cintas

**ACTIVIDAD: PROVEEDORES -3**

**ESPECIALIDAD: 10-** Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones

**Grupo 02:** Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón.

**ESPECIALIDAD: 06-** Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas

**Grupo 05:** Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas.

**Grupo 11:** Productos diversos de las industrias químicas  
**(Nota.** Para el suministro de los toner, tintas y cintas se acepta la inscripción en el grupo 05 ó en el grupo 11, no necesariamente en los dos grupos)

? **LOTE 2:** Productos de cafetería y aseo

a) **Productos de cafetería (azúcar, café y té)**

**ACTIVIDAD: PROVEEDORES -3**

**ESPECIALIDAD: 02-** Productos del reino vegetal

**Grupo 04:** café, té, yerba mate y especias.

**ESPECIALIDAD: 04-** Productos de las Industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco, sucedáneos del tabaco elaborado.

**Grupo 02:** Azúcares y artículos de confitería.

b) **Utensilios de cafetería.**

**ACTIVIDAD: PROVEEDORES -3**

**ESPECIALIDAD: 07-** Materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho.

**Grupo 01:** Materias plásticas y manufacturas de esta materia

**ESPECIALIDAD: 11-** Materias textiles y sus manufacturas.

**Grupo 14:** Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapo.

<p style="text-align: center;"><b>c) Productos de aseo y limpieza</b></p> <p><b>ACTIVIDAD: PROVEEDORES -3-</b></p> <p><b>ESPECIALIDAD: 06-</b> Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.</p> <p><b>Grupo 07:</b> Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, “ceras para odontología” y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola).</p> <p><b>ESPECIALIDAD: 10-</b> Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones.</p> <p><b>Grupo 02:-</b> Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón.</p> <p><b>ESPECIALIDAD: 11-</b> Materias textiles y sus manufacturas.</p> <p><b>Grupo 14:</b> Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos.</p> <p>Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.</p> <p>En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos por la entidad para este proceso de selección.</p> <p><b>3.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Entidad NIT <b>800.185.929-2</b> y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial (correspondiente al lote en el cual está interesado en participar), con vigencia de tres meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.</p> <p>En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.</p> <p>En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.</p>	
---	--

<p>De conformidad con el artículo 1º del Decreto 2493 de 2009, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.</p> <p><b>NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO</b></p> <p>La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>e. La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.</li> </ol> <p>En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.</p> <p><b>3.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ANEXO No. 5)</b></p> <p>Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, Para el efecto deberá diligenciar el <b>ANEXO No. 5.</b></p>	
---	--

<p>En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para el efecto deberá diligenciar el <b>ANEXO No. 5</b>.</p> <p>Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p> <p>En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.</p> <p>El adjudicatario del proceso de selección, tratándose de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).</p>	
<p><b>3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.</b></p> <p>El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los QUINCE (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.</p>	
<p><b>3.1.7. SICE Y REGISTRO DE PRECIOS DE REFERENCIA RUPR, EN EL CÓDIGO ÚNICO DE BIENES Y SERVICIOS CUBS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.(Cuando haya lugar a ello)</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 3512, del 5 de diciembre de 2003 y en el Acuerdo N° 005-2005, en los procesos contractuales de cuantía superior al 10 % de la menor cuantía de la entidad, el proponente deberá referenciar en su oferta el número de certificado de registro como proveedor en el Portal del SICE, con una vigencia no mayor a un (1) año, y acreditar tal circunstancia mediante la certificación de inscripción generada por la Contraloría General de la</p>	



<p>República.</p> <p>Igualmente, el oferente deberá obligatoriamente presentar con la oferta, el Certificado de Registro de Precios de Bienes y Servicios generado por el Portal del SICE de la totalidad de los elementos objeto del presente proceso de selección, los cuales serán verificados y consultados a la fecha límite de entrega de las propuestas. Este certificado debe tener una vigencia no mayor de quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con el fin de garantizar que el registro de precios se encuentra vigente.</p> <p style="text-align: center;"><b>EN TODO CASO EL REGISTRO DEBE SER ANTERIOR A LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b></p> <p>En tal sentido, el oferente debe aportar en su propuesta, copia del certificado vigente de registro del bien generado por el Portal del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE de la Contraloría General de la República, donde conste que el proponente inscribió el precio del bien objeto del proceso de selección. Para ello podrá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El "Reporte de certificados de registro de precios" que genera el Portal del SICE que contiene la información correspondiente al número del certificado, el número del código CUBS, la descripción del producto que ofrece, la localización y la fecha del registro.</li> <li>2) Copia del certificado de registro de precio definitivo, según sea el caso, acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas <b>ANEXOS No. 6 y 7</b> en los numerales 6.2 y 7.2 respectivamente de dichos anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral c) del artículo 13 del Decreto 3512 de 2003. El proponente deberá desagregar a quinto nivel los bienes ofertados.</li> </ol> <p>Las ofertas presentadas por los Consorcios y Uniones Temporales, deberán adjuntar, los certificados de registro de los consorciados o integrantes de la unión temporal que hayan realizado el registro de precios. Para el presente proceso de selección sobre los bienes ofrecidos, el proponente deberá tener registrado en el SICE los bienes ofrecidos en su propuesta, de acuerdo con los códigos CUBS relacionados en el <b>ANEXO No. 6 y 7</b> del presente Pliego de Condiciones.</p> <p><b>NOTA:</b> Escribir en los <b>ANEXOS 6 y 7</b> el número del certificado de registro del productos en el SICE por parte del oferente en la columna correspondiente.</p> <p><b>3.1.9. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME</b> (Ver condiciones y requisitos numeral 2.1.1)</p> <p>Para efecto del presente proceso de selección, si el proponente desea certificar su condición de Mipyme deberá acreditar los dos parámetros mínimos exigidos por la Ley 905 de 2004 relacionados con la planta de personal y el activo total de la misma (<b>ANEXO N° 10</b>).</p>	
--	--

<p>Para el diligenciamiento del citado formato deberá tener en cuenta que en los términos del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, se entiende por micro toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos de los siguientes parámetros:</p> <p>Mediana Empresa: a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 100.000 y 610.000 UVT.</p> <p>Pequeña Empresa: a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 SMMLV</p> <p>Microempresa: a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 SMMLV</p> <p>El oferente que no manifieste en su propuesta la clasificación de su empresa, podrá subsanarlo en la etapa de evaluación, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal deberán acreditar la clasificación de la empresa en la fecha anterior al cierre.</p>	
<p><b>3.1.10. Requisitos y Documentos Técnicos Mínimos Habilitantes:</b> El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en los <b>Anexos No. 6 y 7 incluidos los numerales 6.1, 6.2, 7.1 y 7.2 respectivamente</b>, como manifestación expresa de cumplimiento de la totalidad de las características técnicas mínimas solicitadas. (Diligenciar el espacio cumple / no cumple específico para cada servicio y bien por ítem).</p>	
<p><b>3.1.11. Registro Único Tributario</b> Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p><b>3.1.12. Registro de Información Tributario</b> Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>	
<p><b>3.1.13 Certificación de experiencia</b> EL OFERENTE deberá anexar como requisito técnico mínimo a su OFERTA, tres (3) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente Contratación (y/o al lote que este presentando oferta), a través de contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos.</p>	

<p>Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos: Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Objeto del contrato Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación). Valor del contrato, cuyo monto del contrato sea igual o superior 100% por ciento del presupuesto total oficial estimado para la presente Contratación (Acorde con el lote que este presentando su oferta). La certificación debe estar debidamente suscrita por la persona autorizada por la entidad que la expide. Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio; que exprese calidad del servicio.</p> <p>En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, calificación individualmente.</p> <p>La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a cuarenta y ocho (48) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.</p> <p>La DNDA se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.</p> <p><b>Nota:</b> La DNDA tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las tres primeras certificaciones presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original, las demás certificaciones adicionales no serán tenidas en cuenta.</p>	
<p><b>3.1.14. ORGANIGRAMA</b> El oferente deberá presentar un organigrama que indique la organización empresarial y la forma como desarrollarán el objeto contractual.</p>	
<p><b>3.1.15. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE</b> Los proponentes deberán anexar certificación que garantice la originalidad de los tóner para impresoras y fotocopiadoras de la siguiente forma: ? Certificación de subsidiaria o fabricante para las marcas: Hewlett Packard, Xerox, Lexmark y Epson.</p> <p><b>Nota:</b> Los proponentes podrán presentar certificación expedida por el distribuidor mayorista, siempre y cuando la misma venga respaldada con la certificación que expide el fabricante.</p>	
<p><b>3.1.16. DOCUMENTO DE RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.</b></p>	

<p>Dentro del presente proceso se aplicará LA RECIPROCIDAD en virtud de la cual se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.</p> <p>En el evento en que no se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente licitación en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad.</p> <p>El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003).</p>	
<p><b>3.1.17. Información SIIF (Este requisito no es habilitante). (Anexo No. 11)</b></p> <p>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>	
<p><b>3.1.18. Propuesta Económica. (Ver formato dispuesto por la entidad para presentar oferta)</b></p> <p>El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el <b>anexo No. 8</b> si su oferta corresponde al LOTE No.1, y el <b>anexo No. 9</b> si su oferta corresponde al LOTE No. 2</p> <p>Si la propuesta inicial de precio corresponde a los dos lotes, debe diligenciar los <b>anexos No. 8 y No. 9</b> y entregarlos en sobre cerrado y separado en la oficina de radicación y correspondencia el mismo día que de entrega de los documentos de la propuesta, y los mismos solamente serán abiertos al momento de inicio de la puja.</p> <p>Este valor de cada LOTE debe ser dado en pesos colombianos sin decimales y con el I.V.A. incluido.</p>	

### 3.2 Documentos y Requisitos Financieros Habilitantes (Cumple / no cumple)

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
<p><b>3.2.1. Balance General y Estado de Resultados</b> con corte a 31 de diciembre de 2010 comparativo con los del año inmediatamente anterior y así mismo corresponder con las Notas Explicativas a los mismos.</p> <p>1. La información Financiera debe presentarse suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en el caso que la entidad lo requiera) de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 en concordancia con el artículo 203 del Código de Comercio. Se entiende que dichos profesionales son los mismos que suscriben los Estados Financieros definitivos.</p> <p>2. En el evento de presentación de proponentes con la figura de <b>consorcio o unión temporal</b>, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>3. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente, de acuerdo con el Decreto 1520 de abril 30 de 2009. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y ajustarse a las <b>NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA</b>.</p> <p>4. Toda la información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana.</p>	
<p><b>3.2.2. Notas Explicativas a los Estados Financieros</b> presentados, elaboradas y presentadas conforme al Decreto Reglamentario 2649 de 1993, en las que se especifique la desagregación con valores y explicación de las cuentas y subcuentas que lo componen.</p>	
<p><b>3.2.3. Certificación de los Estados Financieros</b> presentados, suscrita por el Representante legal y por el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos, elaborada de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el artículo 57 del Decreto reglamentario 2649 de 1993.</p> <p>? El Revisor Fiscal, a pesar de ser Contador Público, no está facultado para certificar Estados Financieros.</p>	
<p><b>3.2.4. Dictamen de Revisor Fiscal</b> (sí existiere la obligación de tenerlo), para los Estados Financieros presentados, en los términos del artículo 38 de la Ley 222 de 1995, artículos 208 y 209 del Código de Comercio y artículo 11 del Decreto 1406 de 1999. En caso que el proponente no esté obligado a tener</p>	

29

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección AbreviadaE-4.2.1 menor cuantía may 10%E-4.2.1.1 Subasta InvE-4.2.1.1.1 BienesE-4.2.1.1.2 Materiales y sum\Papelaría 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

Revisor Fiscal, el Contador Público deberá cumplir con lo exigido en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999.	
<b>3.2.5. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal.</b> (si existiere la obligación de tenerlo) que suscriben, certifica y dictamina los Estados Financieros definitivos representados, con sus respectivos Certificados de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios vigente (no mayor a tres meses), expedido por la Junta Central de Contadores.	
<b>3.2.6. Certificado de antecedentes disciplinarios.</b> Certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.	

**NOTA:** Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los estados financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

### 3.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la Ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c) El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato.
- d) Los proponentes no deben estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- f) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g) Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

- i) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax ó correo electrónico ó se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- m) Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos por el lote que está participando, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente al **ANEXO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA**.
- n) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- o) Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- p) Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- q) Cuando sobrepase el presupuesto oficial.
- r) Cuando condicione su propuesta
- s) Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad
- t) Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**
- u) Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información y se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior se refiere al registro de información por parte del oferente en el SICE.
- v) Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica inicial los valores unitarios sin I.V.A., el valor del I.V.A y el valor total por cada bien requerido acorde con el lote que está presentando su propuesta.
- w) Cuando el proponente no presente la Oferta Económica Inicial.

**Nota:** En observancia de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de

31

Condiciones hasta antes de la subasta inversa, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

#### **3.4. OTRAS CONDICIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL PROPONENTE PARA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

? La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas del presente Pliego de Condiciones (**Anexos No. 6 y 7**). Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este Pliego de Condiciones y sujetarse a ellos.

En el evento que uno de los dos (2) lotes se declarará desierto durante el proceso, se podrá continuar con el proceso realizando la audiencia pública de la subasta relacionada con el lote cuya propuesta haya cumplido con las condiciones técnicas y jurídicas para ser adjudicado.

? El proponente deberá presentar certificación expedida por contador o revisor fiscal, cuando se trate de una Mipyme, en la que se señale el rango en el que se encuentre la empresa proponente de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y decreto 3806 de 2009.

? El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría generar rechazo de su propuesta; siempre y cuando sea vital para la comparación objetiva de las propuestas.

? La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre de la licitación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

#### **3.5. DECLARATORIA DESIERTA**

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

Entendiendo que el proceso está compuesto por dos (2) lotes, en el evento que solamente un lote cumpla con la totalidad de los requisitos y el otro lote no, se continuará el proceso del lote que cumplió con dichos requisitos y la entidad procederá acorde con la normatividad vigente para contratar los bienes requeridos por el lote que se ha declarado desierto.

#### **3.6. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN CADA UNA DE LAS PROPUESTAS**

##### **a. REQUISITOS LEGALES**



En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones.

#### **b. REQUISITOS FINANCIEROS**

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, que las propuestas contengan todos los documentos financieros solicitados en el presente pliego de condiciones.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

#### **c. REQUISITOS TÉCNICOS**

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente pliego de condiciones.

En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

El servicio ofertado debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas previstas en los **ANEXOS 6 y 7** con sus correspondientes numerales 6.1, 6.2, 7.1 y 7.2 del pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada, según lo señalado en las causales de rechazo en el numeral 3.36 del pliego de condiciones. Para ello el proponente debe diligenciar el formato de cumplimiento de especificaciones mínimas técnicas.

#### **3.4.1 METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se publicará en la dirección electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co). En esta publicación se relacionarán los proponentes que no se consideran habilitados señalando las causas y los documentos omitidos o incompletos.

La entidad verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

Si sólo un proponente resultare habilitado para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, la Entidad ampliará el plazo que se estableció para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta económica inicial, por un término que en ningún caso podrá ser mayor a la mitad del inicialmente previsto. En esta prórroga cualquier interesado podrá presentar propuesta, incluyendo aquellos proponentes que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta.

En el evento en que los interesados presenten propuesta, la Entidad adelantará los estudios de verificación de los requisitos habilitantes, dentro de los plazos anteriormente establecidos.

Si surtido el trámite anterior no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, la Entidad, adjudicará el presente proceso de selección abreviada al proponente que resultó habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial asignado.

#### **3.4.2 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones por parte del Comité Asesor para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA ENTIDAD dé traslado del informe de evaluación respectivo a los proponentes por tres (3) días hábiles para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

#### **3.4.3. PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO Y /O EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD [WWW.DERECHODEAUTOR.GOV.CO](http://WWW.DERECHODEAUTOR.GOV.CO) DE CONTRATACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES.**

Una vez culminado el período de verificación de requisitos habitantes de las ofertas, de conformidad al cronograma establecido, la entidad pondrá a disposición de los oferentes, por el término de tres (3) días hábiles, los respectivos informes de evaluación para que estos presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## CAPITULO IV

### 4. FACTORES PUNTUABLES DE EVALUACIÓN

#### 4.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

La administración realizará la verificación y estudio jurídico de los documentos aportados por los oferentes. En relación con la verificación financiera, se analizarán los documentos de tipo financiero del oferente solicitados en el presente pliego de condiciones. En relación con la verificación técnica, se analizarán los requisitos mínimos exigidos de tipo técnico del oferente solicitados en el presente pliego de condiciones.

##### A). VERIFICACIÓN FINANCIERA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la capacidad financiera de cada proponente, sobre los estados financieros básicos que cumplan con los requisitos señalados en el presente sub-numeral y serán sometidos a análisis por parte de la entidad, determinando con base en éstos los siguientes indicadores y sus valores mínimos correspondientes para que sea considerada aceptada financieramente:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0). Si no cumple con esta condición la propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez)} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. En el evento en que el proponente no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declarada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 80\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor al ochenta por ciento (80%). Si no cumple con esta condición la propuesta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

**NOTA:** Para determinar la capacidad financiera de las uniones temporales, se analizarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la unión temporal.

Para analizar la capacidad financiera de los consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del consorcio.

#### **OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

#### **B) EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE**

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto tres (3) del pliego de condiciones.

#### **OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA**

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y al pliego de condiciones.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

LAS VERIFICACIONES DE TIPO JURÍDICO Y FINANCIERO NO OTORGAN PUNTAJE ALGUNO, SE TRATA DE ESTABLECER SI LA OFERTA CUMPLE O NO CUMPLE.

#### **C) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA**

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los requisitos mínimos técnicos exigidos en el **Anexo No. 6 para el Lote No. 1 y Anexo 7 para el Lote No. 2** del pliego de condiciones.

#### **OBJETO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La evaluación técnica corresponde al estudio de los requisitos técnicos mínimos exigidos para determinar si las ofertas se ajustan a lo solicitado por la entidad en el pliego de condiciones.

#### 4.2. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 1º del Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

El oferente debe presentar una propuesta económica básica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido, sin decimales y los descuentos si los hay.

La propuesta inicial de precio (anexos No. 8 y 9), será entregada cada una en sobre separado y la misma solamente será abierta al momento de inicio de la puja. (Se realizará una subasta por el Lote No. 1 y una subasta por el Lote No. 2)

En la oferta económica el oferente debe especificar el valor de su oferta. En este formato no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí consignadas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta.

#### 4.3. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y 25 del Decreto 2474 de 2008, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa presencial. Consiste en una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva del precio consolidado, a través de lances efectuados por los proponentes habilitados. La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en audiencia pública.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberán asistir el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio de uniones temporales que se encuentren habilitados, con su documento de identificación. **EN CASO DE APODERADO DEBERÁ ALLEGAR EL PODER RESPECTIVO SUSCRITO ANTE NOTARIO, EN EL CUAL DETERMINE QUE ESTÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA Y HACER LANCES PARA MEJORAR LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DENTRO DE LA SUBASTA.** El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.

##### 4.3.1 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

La DNDA realizará la subasta con mínimo dos (2) oferentes habilitados. Si al inicio de la subasta sólo hay un oferente habilitado para participar en la subasta, la DNDA prorrogará el plazo para cumplir con los requisitos habilitantes hasta dos días, en los términos del artículo 22 del Decreto 2474 de 2008.

Si después de esta fecha no se alcanza la pluralidad de los oferentes habilitados, la DNDA le adjudicará el contrato al único proponente habilitado. Dentro del plazo anteriormente mencionado cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo los oferentes que con anterioridad fueron declarados no hábiles para presentarlas.

#### 4.3.2 PARTICIPANTES

En la subasta participarán los oferentes que hayan quedado habilitados. Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta. En el caso en que no asista el representante legal a la subasta, quien lo represente deberá acreditar dicha facultad mediante autorización debidamente otorgada.

#### 4.3.3. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

? No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

? Una vez iniciada la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña.

? Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

? La subasta iniciará a la hora establecida por la entidad.

**4.3.4 MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORAS DE OFERTA** El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa por cada lote será del 2% sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior.

#### 4.3.5 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

El procedimiento que se señala a continuación se realizará por los siguientes lotes (una subasta por cada lote):

- a. **LOTE No. 1:** Elementos de papelería, útiles de oficina, toners y tintas.
- b. **LOTE No. 2:** Elementos de cafetería y aseo.

A la subasta inversa presencial, asistirá el proponente si es persona natural o el representante legal del proponente en caso de que se trate de personas jurídicas o de figuras asociativas, con el documento de identificación correspondiente. En caso de que se concurra a través de apoderado, éste deberá allegar el poder respectivo en donde se indicará la facultad para participar en la audiencia, para hacer posturas durante la subasta y para comprometer al oferente.

A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la subasta. La DNDA abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los asistentes cuál fue el menor precio de las ofertas recibidas.

Antes de iniciar la subasta se entregará a los proponentes sobres y formularios (**Anexos No. 11 y 12**) para la presentación de sus lances. En dicho formulario el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.

El término que otorgará la DNDA a los oferentes habilitados para hacer lances será de cinco (5) minutos, o menos si al inicio de la subasta los participantes en ello convienen,

contados a partir de la apertura de la subasta y contabilizados con el reloj oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En cada ronda el proponente efectuará únicamente un lance.

Los lances de los proponentes se harán en forma escrita, utilizando únicamente los formularios y los sobres suministrados por la DNDA.

La DNDA registrará los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor consolidado ofertado. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente.

Los proponentes que no presentaron un lance válido (no se cumplió el margen mínimo o no se utilizó el formulario autorizado), no podrán seguir presentándolos durante la subasta, caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance válido.

Los valores que se registren en los formularios utilizados para los lances no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como precio de la propuesta el último precio válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el caso que un proponente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

La DNDA repetirá el procedimiento descrito tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En la subasta el precio ofrecido podrá ser mayor al porcentaje mínimo del 2% establecido, es decir, un oferente podrá hacer lances por un 4%, 5%, 7%, entre otros, por debajo del precio inicial o del mejor lance válido inmediatamente anterior.

Una vez se dé inicio a la audiencia de subasta inversa no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña, en este caso la DNDA tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial que allegó el oferente en sobre cerrado.

La DNDA una vez adjudicado el contrato, hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Concluida la audiencia, el proponente o proponentes favorecidos, deberán ajustar los precios de su oferta de conformidad con el resultado de la subasta inversa presencial.

#### **4.4. Criterios de Desempate:**

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 25 del Decreto 2474 de 2008 en caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará así:

- Si entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio ó unión temporal.
- Si el empate se mantiene, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si el empate se mantiene, se dirimirá por medio de sorteo a través de balotas de la siguiente manera:

Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden sorteado previamente, y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el menor número.

#### **4.5. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas, de lo contrario la ENTIDAD entenderá que no están interesados, y mantendrá en sus archivos únicamente la propuesta original.

#### **4.6. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

#### **4.7. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato que se anexa a este Pliego de Condiciones.

#### **4.8. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma. Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.



En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### **4.9. INDEMNIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

#### **4.10 DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El presente pliego de condiciones con sus comunicaciones y adendos.
- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptados por la entidad.
- La comunicación de adjudicación.
- Las ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

#### **4.11. CESIONES**

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

#### **4.12. IMPUESTOS**

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

#### **4.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato, la realizará el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o quien haga sus veces.

#### **4.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### **4.15. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

#### **4.16. OTROS ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

En observancia de lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 2474 de 2008, se anexa al presente pliego de condiciones la minuta del contrato a celebrarse cuando el presente proceso de selección culmine. (Anexo No. 7).

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha:

Señores  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17  
Ciudad

El (los) suscrito (s) ....., Representante (s) Legal (es) de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. DNDA 013 -2011, cuyo objeto consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para la Contratar el suministro de:

Coloque una (X) en el lote que está presentando su propuesta:

- a) \_\_\_\_\_ LOTE No. 1 Papelería, útiles de escritorio, toner, tintas, cintas,  
b) \_\_\_\_\_ LOTE No. 2 Elementos de aseo y cafetería

Estos elementos son para el normal funcionamiento de la entidad, bajo la modalidad de Selección Abreviada para bienes con características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de subasta inversa presencial acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Hago (Hacemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

\_\_\_\_\_ y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (Declaramos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento (amos).
1. Que conozco (conocemos) la información general y específica contenida en los Pliegos de Condiciones y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
2. Que tengo (tenemos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran el pliego de condiciones y sus adendos que son: (indicar el número y fecha de cada uno).  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. Declaro (Declaramos) no hallarme (hallarnos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, como tampoco ha sido responsable jurídicamente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato, en todas sus modalidades y soborno transnacional como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo estipulado en el

43

Artículo 18 de la ley 1150 de 2007 Ordinal J y demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.

4. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados y rubricados.
5. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:

\_\_\_\_\_

Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las entidades públicas.

8. Que el término de validez de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

De igual manera, me (nos) obligo (obligamos) para con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. .... expedida el  
..... por.....valor del amparo \$.....

Dirección de (los) proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta .....

C.C. No.....de .....

**ANEXO No. 2**  
**MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17  
Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO DNDA No. 013-2011 - SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarse actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%)</b>
---------------	--------------------------

_____	_____
-------	-------

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%....

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es: \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2011.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO No. 3**  
**MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17  
Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO DNDA No. 013-2011 - SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarnos y actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más
2. La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)</b>	<b>COMPROMISO</b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de la ejecución total del contrato.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

\_\_\_\_\_

**ANEXO No. 4**

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DECRETO 1464 DE 2010**

TIPO DE BIEN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
Elementos de papelería y útiles de oficina	PROVEEDOR 3		
Toners, tintas y cintas	PROVEEDOR 3		
Elementos de Cafetería	PROVEEDOR 3		
Elementos de Aseo	PROVEEDOR 3		

**NOTA:**

Para diligenciar este formato, la clasificación del proponente en el RUP, en cuanto a actividad, especialidad y grupo, debe cumplir con lo señalado en el numeral 3 subnumeral 3.1.3. del presente pliego de condiciones.



**FORMATO No. 5**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ  
DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

**PERSONAS JURÍDICAS**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.  
Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

**FORMATO NO. 5  
PERSONAS NATURALES**

**(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL  
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE FORMATO).**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

## ANEXO No. 6

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TONERS, TINTAS Y CINTAS

#### LOTE No. 1

El oferente debe diligenciar la columna cumple (s/n), especificando si la oferta cumple o no con ese requerimiento exigido. Este formato no podrá ser alterado o modificado en detrimento de las especificaciones que se consignan.

#### 6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Suministrar los elementos objeto del contrato en el almacén de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicado en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 en Bogotá, D.C.	
2	Efectuar la entrega de los elementos solicitados atendiendo las siguientes condiciones:  <b>LOTE No. 1</b>  a. <b>PRIMERA ENTREGA:</b> El proponente debe hacer la entrega de los elementos correspondientes en el ALMACÉN de la DNDA, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.  b. <b>SEGUNDA ENTREGA:</b> Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor del contrato, en todo caso debe realizarse antes del 15 de diciembre de 2011.	
3	Para cada una de las entregas debe seguirse el siguiente procedimiento:  ? Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato en la DNDA.  ? El Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios recibe el pedido y constatados que los elementos remisionados son los que efectivamente recibe, deberá firmar la remisión en señal de aceptación. Sin este requisito la Dirección Nacional de Derecho de Autor entenderá no recibidos los bienes y por ende no tramitará ningún pago.  ? Si alguno de los elementos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.	

51

4	Si el responsable de recibir los elementos no se encuentra en el sitio de la entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad, marca, y/o especificación a la persona que designe el Subdirector Administrativo.	
5	En el evento que la Dirección Nacional de Derecho de Autor necesite la entrega extraordinaria de elementos, ésta se deberá efectuar máximo dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud por parte del Supervisor del contrato.	
6	Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.	
7	Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.	
8	Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de diez (10) meses contados a partir de la fecha de entrega.	
9	Presentar los informes que el supervisor del contrato llegare a considerarlo, y que este consolidado y refleje las entregas parciales por cada producto, indicando fecha de entrega, descripción del elemento unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado.	
10	Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la DNDA: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.	
11	Si durante la ejecución del contrato, la DNDA requiere adquirir elementos no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por el contratista, previa adición del contrato. La DNDA se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los elementos y se podrán hacer compensaciones entre los productos, siempre y cuando no exceda el valor del contrato.	
12	Cuando se trate de papel, la calidad del papel ofertado debe ser compatible con los modelos de fotocopiadoras e impresoras láser o inyección de tinta que existen actualmente en el mercado.	
13	Para el caso de los cartuchos y tóner deben ser originales, y el contratista deberá presentar certificación expedida por el fabricante, donde se indique que el proveedor es distribuidor autorizado por la firma.	
14	Poner a disposición de la DNDA para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: a) Un ejecutivo de cuenta quien coordinará los pedidos, despachos y devoluciones en el evento que estas se presenten, y b) un agente designado para la entrega.	
	Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y	

15	aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.	
16	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	

**6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES  
ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TONERS, TINTAS Y CINTAS  
LOTE No. 1**

ITEM	CODIGO CUBS	No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRECIOS POR EL OFERENTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
			<b>ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA</b>		
1	1.52.1.11.58		bandas de caucho caja No. 22	Bandas de caucho. Son gomas elásticas que se utilizan para ligar o sujetar documentos	
2	1.52.1.8.36		block amarillo rayado x 50 hojas	Materiales utilizados para escribir, dibujar, etc. Libretas de notas	
3	1.52.1.12.59		caratula color gris tamaño carta para anillado paquete x 25 juegos	Tapas para encuadernación. Material que se utiliza para encuadernar documentos, libros u otros	
4	1.52.1.12.63		caratula color gris tamaño oficio para anillado paquete x 25 juegos	Tapas para encuadernación. Material que se utiliza para encuadernar documentos, libros u otros	
5	1.52.1.42.20		folder colgante 280g 1u	material que se utiliza para archivar documentos, papeles de cualquier índole, tamaño oficio en yute o cartón kraft 280/300g, con barras plásticas	
6	1.52.1.45.29		ganchos legajadores polipropileno transparente caja 20 unidades	ganchos legajadores plásticos (polipropileno)	

53

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección AbreviadaE-4.2.1 menor cuantía may 10%E-4.2.1.1 Subasta InvE-4.2.1.1.1 BienesE-4.2.1.1.2 Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

				anticortantes, irrompibles, no se quiebran, transparentes, para perforaciones de 7 a 8 cm	
7	1.52.1.19.76		carpeta 4 alas en propalcote de 320g blanco con aleta de identificación plastificada 1 cara x 1u	material que se utiliza para archivar documentos, papeles de cualquier índole, en propalcote 320g	
8	1.52.1.19.78		carpeta celugua horizontal 280g oficio x 1u	material que se utiliza para archivar documentos, papeles de cualquier índole, tamaño oficio en yute o cartón kraft 280/300g	
9	1.52.1.25.2		cinta pegante transparente 12mm x 40m x 1 rollo	cinta adhesiva transparente, artículo destinado a fijar , sellar o retener diferentes tipos de productos o materiales.	
10	1.32.10.4.3		cinta pegante transparente 48mm x 40m rollo 2 pulgadas (para empaque) x 1 rollo	cinta adhesiva transparente, artículo destinado a fijar , sellar o retener diferentes tipos de productos o materiales. Usado para empaque	
11	1.52.1.45.19		gancho clip pequeño standard caja x 100u	Clip pequeño. Clip para papel. Material utilizado para agrupar papeles, cartulinas o documentos	
12	1.52.1.9.2		esfero negro x 1 unidad	Bolígrafo - esfero. Instrumento utilizado para escribir que tiene un depósito de tinta y una bolita metálica en la punta que gira para liberarla progresivamente, elaborado en pasta con tapa tipo desechable	

54

T:\2011\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 menor cuantía may 10%\E-4.2.1.1 Subasta Inv\E-4.2.1.1.1 Bienes\E-4.2.1.1.2 Materiales y sum\Papelaría 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

13	1.52.1.45.50		gancho para cosedora cobrizado caja x 5000u	Gancho - grapa para cosedora estándar. Pieza pequeña de metal con los extremos doblados para unir o sujetar tablonos, papeles, etc.	
14	1.52.1.38.435		lápiz negro # 2 por 1u	Lápiz negro de grafito, instrumento para escribir, dibujar o pintar que consiste en una barra delgada y larga generalmente de madera con una mina cilíndrica fina de grafito u otra sustancia mineral en el interior que sobresale por uno de los extremos de esta barra cuando esta afilado	
15	1.52.1.38.319		lápiz rojo por 1u	Lápiz de chequeo mina roja (2mm). Instrumento para chequear que consiste en una barra delgada y larga generalmente de madera con una mina cilíndrica fina de grafito u otra sustancia mineral en el interior que sobresale por uno de los extremos de esta barra cuando esta afilado	
16	1.52.1.41.4		marcador de tinta borrable ref 424 x 1u	pincel marcador industrial con tinta a base de alcohol, para pizarra acrílica con punta redondeada que permite trazos finos y gruesos	
17	1.52.1.41.5		marcador permanente ref 420 x 1u	pincel marcador industrial con tinta a base de alcohol para diversos tipos de superficies, con	

55

T:\2011\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 menor cuantía may 10%\E-4.2.1.1 Subasta Inv\E-4.2.1.1.1 Bienes\E-4.2.1.1.2 Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

				punta rectangular que permite trazos finos y gruesos	
18	1.52.1.48.25		Pegante en barra frasco x 20g	pegante en barra, artículo destinado para fijar o sellar, o retener diferentes tipos de materiales	
19	1.52.1.62.6		resaltador amarillo y/o verde ref 222 x 1u - marcador resaltador destacador	Resaltador - Destacador. Pincel marcador industrial con tinta a base de alcohol, para resaltar - destacar, con punta rectangular que permite trazos finos y gruesos.	
20	1.52.1.85.188		Notas autoadhesivas pequeñas amarillo 34.9mm x 47.6mm taco - notas autoadhesivas - paquete x 3 tacos	Notas autoadhesivas removibles color amarillo	
21	1.52.1.35.13		lápiz corrector líquido 7ml x 1u	Material que se utiliza generalmente para corregir desperfectos de escritura	
22	1.52.1.14.2		bisturí grande plástico 18mm x 1u	cortador de papel grande con mango plástico, navaja hoja filosa, Es una herramienta sumamente útil para hacer proyectos de manualidades y otro tipo de eventos	
23	1.52.1.85.188		Notas autoadhesivas medianas amarillo 75mm x 75mm taco - notas autoadhesivas paquete x 3 tacos	Notas autoadhesivas removibles color amarillo	
24	1.52.1.83		rollo térmico para impresora zebra LP2824 rótulos por 1000 u de 53 x 28 mm	rollo térmico para impresora zebra LP2824	
25	1.52.1.74.21		cinta para backup DAT72 con capacidad para 32/72 Gb	Cinta para backup . Es un dispositivo de almacenamiento de datos. Cinta de almacenamiento de datos	



26	1.52.1.72.12		cd rom (cd-rw 700mb) x 50u	Es un disco compacto utilizado para almacenar información. Es un soporte re-escribibles	
27	1.52.1.72		unidad de DVD rw 4.7 Gb torre x 50 discos	Es un disco compacto utilizado para almacenar información, videos, imágenes. Es un soporte re-escribibles	
28	1.52.1.56.32		formas continuas 9 y medio por 11 a 1P blanco caja por 3000 hojas	Formas continuas universales para impresora, color blanco a una parte	
29	1.52.1.56		formas continuas 14 siete octavos por 11 a 1P blanco caja por 3000 hojas	Formas continuas universales para impresora, color blanco a un parte	
30	1.52.1.56.15		papel tamaño carta 75 gramos por resma	Papel para fotocopia o impresora, 75g color blanco polar, tamaño carta 21.6 x 27.9 cm	
31	1.52.1.56.17		papel tamaño oficio 75 gramos por resma	Papel para fotocopia o impresora, 75g color blanco polar, tamaño oficio 21.6 x 33 cm	
32	1.52.1.81.19		rollo papel sumadora 57 mm por 28 m unidad	rollo de papel para sumadora de 57mm x 28m	
33	1.52.3.8.1620		sobre de manila media carta F1 17.5 x 24cm x 1u	son sobres especiales para enviar documentos	
34	1.52.3.8.1215		sobre de manila carta 22.5 x 29cm * 1u	son sobres especiales para enviar documentos	
35	1.52.3.8.1630		sobre de manila oficio F4 25 x 35cm x 1u	son sobres especiales para enviar documentos	
			<b>TONER, TINTAS Y CINTAS ORIGINALES</b>		
36	1.52.1.30.2		cinta panasonic kx-e 2020 nylon (korex olivetti et121) X 1u	Cinta para máquina de escribir Panasonic KX E2020	
37	1.52.1.28		cinta epson dfx 5000 x	Cinta para	

57

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección AbreviadaE-4.2.1 menor cuantía may 10%E-4.2.1.1 Subasta InvE-4.2.1.1.1 BienesE-4.2.1.1.1.2 Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

			1u	impresora Epson DFX 5000 color negro que se utilizan para impresiones	
38	1.52.1.75.31		tóner cartridge hp c4096a capacidad de impresión 5000 hojas x 1u	cartucho de impresión para impresora HP Laserjet 2100	
39	1.52.1.75.38		tóner hp laserjet ref q7553x alto rendimiento x 1u	cartucho de impresión para impresora HP laserjet P2015DN	
40	1.52.1.75.851		tóner xerox pe120i ref 013r00606 x 1u	cartucho de impresión para fotocopiadora multifuncional Xerox Worccentre PE120i	
41	1.52.1.75.814		tóner cartridge xerox 006r01182 x 1u	cartucho de impresión para Fotocopiadora Xerox copy centre 123D_CS	
42	1.52.1.76.279		tinta hp officejet c9386al cyan x 1u	cartucho para impresora multifuncional HP L7590	
43	1.52.1.76.279		tinta hp officejet c9387al magenta x 1u	cartucho para impresora multifuncional HP L7590	
44	1.52.1.76.279		tinta hp officejet c9388al amarillo x 1u	cartucho para impresora multifuncional HP L7590	
45	1.52.1.75.489		toner cartridge lexmark e450h11 alto rendimiento x 1u	cartucho de impresión para impresora Lexmark E450dn	
46	1.52.1.76.279		tinta hp officejet c9396 negra 58.5ml x 1u	cartucho para impresora multifuncional HP L7590	

**NOTA.** El registro de precios por parte del proponente en el SICE debe ser similar mínimo con los primeros cuatro (4) dígitos que se relacionan en el presente anexo, el quinto dígito puede ser seleccionado por el proponente siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y el sistema SICE lo contemple.

## ANEXO No. 7

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO

#### LOTE No. 2

El oferente debe diligenciar la columna cumple (s/n), especificando si la oferta cumple o no con ese requerimiento exigido. Este formato no podrá ser alterado o modificado en detrimento de las especificaciones que se consignan.

#### 7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Suministrar los elementos objeto del contrato en el almacén de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicado en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 en Bogotá, D.C.	
2	Efectuar la entrega de los elementos solicitados atendiendo las siguientes condiciones: <b>LOTE No. 2</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ÚNICA ENTREGA.</b> En el almacén de la DNDA el contratista entregará el 100% de los elementos adjudicados de cafetería y aseo previa programación con el supervisor del contrato.</li> </ul>	
3	Las entregas deben realizarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud de entrega del pedido por parte del supervisor del contrato, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación: ? Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato en la DNDA.  ? El Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios recibe el pedido y constatados que los elementos remisionados son los que efectivamente recibe, deberá firmar la remisión en señal de aceptación. Sin este requisito la Dirección Nacional de Derecho de Autor entenderá no recibidos los bienes y por ende no tramitará ningún pago.  ? Si alguno de los elementos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y	

59

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección AbreviadaE-4.2.1 menor cuantía may 10%E-4.2.1.1 Subasta InvE-4.2.1.1.1 BienesE-4.2.1.1.2 Materiales y sum\Papelaría 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

	especificación será devuelto para su respectivo cambio.	
4	Si el responsable de recibir los elementos no se encuentra en el sitio de la entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad, marca, y/o especificación a la persona que designe el Subdirector Administrativo.	
5	En el evento que la Dirección Nacional de Derecho de Autor necesite la entrega extraordinaria de elementos, ésta se deberá efectuar máximo dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud por parte del Supervisor del contrato.	
6	Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.	
7	Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.	
8	Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de diez (10) meses contados a partir de la fecha de entrega.	
9	Presentar los informes que el supervisor del contrato llegare a considerarlo, y que este consolidado y refleje las entregas parciales por cada producto, indicando fecha de entrega, descripción del elemento unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado.	
10	Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la DNDA: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.	
11	Si durante la ejecución del contrato, la DNDA requiere adquirir elementos no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por el contratista, previa adición del contrato. La DNDA se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los elementos y se podrán hacer compensaciones entre los productos, siempre y cuando no exceda el valor del contrato.	
12	Poner a disposición de la DNDA para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato,	

	el siguiente personal: a) Un ejecutivo de cuenta quien coordinará los pedidos, despachos y devoluciones en el evento que estas se presenten, y b) un agente designado para la entrega.	
13	Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.	
14	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	

**7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES  
ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO  
LOTE No. 2**

ITEM	CODIGO CUBS	No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRECIOS POR EL OFERENTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	CUMPLE / NO CUMPLE
			<b>ELEMENTOS DE CAFETERÍA</b>		
1	1.64.11.2		Té caja x 100 bolsas /paquete 1600g	té aromatizante instantáneo	
2	1.64.11.1.11		aromáticas de panela caja x 25 sobres	aromáticas de panela	
3	1.64.5.1.77		azúcar bolsax200sobresx5g	azúcar refinada alta pureza	
4	1.64.11.3		café tradicional 500g	café molido empacado al vacío	
5	1.64.11		Café crema paquete x 100 sobres x 4g	café crema instantáneo	
6	1.64.5.3		endulzante caja x 50 sobres x 40g	azúcar endulzante dietético	
7	1.61.4.6.788		servilleta blanca doble hoja de 25 x 25 cm paquete x 200u	servilletas blancas de papel	
8	1.50.4.14		platos desechables medianos x 1u	plato desechable mediano blanco	
9	1.50.4.14		cucharas desechables pequeñas x 1u	cuchara desechable pequeña	
10	1.50.4.9		mezclador café 11cm bolsa x 1000u	agitadores desechables de café	
11	1.50.4.24		Vaso cafetero blanco x 50u	vaso desechable cafetero blanco	
12	1.50.4.24		vaso desechable de 7 onzas X 50u	vaso desechable blanco	

61

T:\2011\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 menor cuantía may 10%\E-4.2.1.1 Subasta Inv\E-4.2.1.1.1 Bienes\E-4.2.1.1.1.2 Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

Calle 28 No. 13A -15 / Piso 17 / PBX 3418177 / Bogotá, Colombia / www.derechodeautor.gov.co  
Compras@derechodeautor.gov.co

			ELEMENTOS DE ASEO		
13	1.56.2.11.148		Guantes quirúrgicos par tamaño mediano genérico	Guantes quirúrgicos, no estéril – látex natural, anatómico, un solo uso. Guantes médicos	
14	1.56.2.1.1		Bayetilla roja	tejido o tela tupido para limpiar	
15	1.56.2.2.28		bolsa para basura oficina (48x60cm) X 1u	bolsa tipo shut de 40 x 60 cm	
16	1.56.3.8.65		Líquido blanqueador 3800ml x1u	Blanqueador - decol tipo clorox , limpiador desinfectante quitamanchas con hipoclorito de sodio	
17	1.58.3		escoba nylon suave x 1u	Instrumento de limpieza, para remover del piso el polvo y basura en general. Está compuesta por un palo en cuyo extremo se encuentra un haz de fibras	
18	1.61.2.7.19		jabón liquido para manos 3000ml	jabón líquido suave para las manos	
19	1.56.3.20.1		limpiador de muebles liquido crema x 220ml	limpiador y lustrador de muebles	
20	1.56.3.17.4		Mantenedor ref 550 cera sellador para pisos vinisol garrafa x 18925cc <i><u>(Los pisos están sellados con productos perfex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</u></i>	cera semi-sintética, polimérica de mantenimiento profesional para pisos protegidos o sellados de caucho (Los pisos están sellados con productos perfex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)	
21	1.56.1.13.9		Pad color café para maquina lavadora Ref. BI-16 marca Perfex de 16 pulgadas	pad color café 16 pulgadas para removedor	
22	1.61.4.7.61		sellador para uso después del decapado para pisos vinisol galon por 3785 cc	sellador metalizado plástico, especial para el sellado y protección de pisos	

			<u>(Los pisos están sellados con productos perflex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</u>	de vinisol (Los pisos están sellados con productos perflex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)	
23	1.56.3.18		limpiavidrios x 2000ml x 1u	limpiador de vidrios	
24	1.61.4.7		limpión estampado genérico 40 x 70 cm	limpión estampado de toalla	
25	1.56.2		pañó absorbente multiusos x1u	pañó multiuso absorbente, lavable, no retiene olores	
26	1.61.4		papel higiénico doble hoja x 1 rollo	papel higiénico doble hoja	
27	1.56.2.13		toalla cocina blanca rollo x 180 hojas	toalla de papel para cocina	
28	1-61.4.7.61		toalla de manos dobladas en caja x 150 hojas	toallas de papel para manos	
29	1.56.2.21.13		trapero copa + repuesto copa	trapero adaptador más repuesto x 1lb	
30	1.56.2.9		fibra abrasiva x 1u	fibra abrasiva	
31	1.56.2.2		bolsa basura industrial 90 x 120 cm x 1u de buen calibre 200 o mayor	bolsa de basura industrial extragrande	
32	1.56.2.11.4		guante calibre 25 t/8 x 1 par	guante semi-industrial de látex, antialérgico multitareas trabajo pesado con antibacterial calibre 25 talla 8	
33	1.56.2.11.4		guante calibre 25 t/9 x 1 par	guante semi-industrial de látex, antialérgico multitareas trabajo pesado con antibacterial calibre 25 talla 9	
34	1.56.2.1.1		bayetilla blanca x 1u	Tejido o tela tupido para limpiar	
35	1.56.3.33		crema lavaplatos x 1000g	crema lavaplatos arranca grasa	
36	1.56.3.17.4		jabón detergente en polvo x 1000g	Detergente en polvo multiusos polvo concentrado	
37	1.56.3.25		removedor (solución removedora detergente galón x 3785cc) - acumuladas <u>(Los pisos están sellados con</u>	solución removedora tipo profesional de suciedades, ceras emulsionadas,	

			<u>productos perfex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</u>	selladores y grasas acumuladas (Los pisos están sellados con productos perfex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)	
38	1.56.3.17.715		detergente multiusos ref 511 per garrafa x 18925cc <u>(Los pisos están sellados con productos perfex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</u>	detergente multiusos, líquido concentrado para superficies (Los pisos están sellados con productos perfex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)	
39	1.56.3.8.65		Limpiador multiusos lavandax200mlx1u	limpiador desinfectante y aromatizante líquido	
40	1.61.4.11		papel higiénico institucional blanco doble hoja 250m x rollo	papel higiénico doble hoja institucional	
41	1.56.3.8		limpiador desinfectante antigermen pino 750ml	detergente pino, limpiador desinfectante y aromatizante	

**NOTA.** El registro de precios por parte del proponente en el SICE debe ser similar mínimo con los primeros cuatro (4) dígitos que se relacionan en el presente anexo, el quinto dígito puede ser seleccionado por el proponente siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y el sistema SICE lo contemple.



ANEXO No. 8

**PROPUESTA ECONÓMICA (PARA OFRECIMIENTOS EN PESOS)**  
(Adjuntar formato propuesta inicial de precio 8.1. debidamente diligenciada)

**ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TONERS, TINTAS Y CINTAS**

**LOTE No. 1**

ITEM	CODIGO CUBS	No. CERTIFICADO - CUBS REGISTRO OFERENTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA	VALOR UNITARIO SIN I.V.A	VALOR I.V.A.	VALOR TOTAL CON I.V.A.
			<b>ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA</b>						
1	1.52.1.11.58		bandas de caucho caja no. 22	caja x 25g aproximadamente	35				
2	1.52.1.8.36		block amarillo rayado x 50 hojas	block x 50 hojas	16				
3	1.52.1.12.59		caratula color gris tamaño carta para anillado paquete x 25 juegos	paquete x 25 juegos	5				
4	1.52.1.12.63		caratula color gris tamaño oficio para anillado paquete x 25 juegos	paquete x 25 juegos	5				
5	1.52.1.42.20		folder colgante 280g 1u	unidad	120				
6	1.52.1.45.29		ganchos legajadores polipropileno transparente caja 20 unidades	caja 20 unidades	65				
7	1.52.1.19.76		carpeta 4 alas en propalcote de 320g blanco con aleta de identificación plastificada 1 cara x 1u	unidad	1225				
8	1.52.1.19.78		carpeta celugua horizontal 280g oficio x 1u	unidad	201				
9	1.52.1.25.2		cinta pegante transparente 12mm x 40m x 1 rollo	12mm x 40m x 1 rollo	10				
10	1.32.10.4.3		cinta pegante transparente 48mm x 40m rollo 2 pulgadas (para empaque) x 1 rollo	48mm x 40m rollo 2 pulgadas (para empaque) x 1 rollo	20				
11	1.52.1.45.19		gancho clip pequeño standard caja x 100u	standard caja x 100u	15				
12	1.52.1.9.2		esfero negro x 1 unidad	1 unidad	437				

65

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección AbreviadaE-4.2.1 menor cuantía may 10%E-4.2.1.1 Subasta InvE-4.2.1.1.1 BienesE-4.2.1.1.2 Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

13	1.52.1.45.50		gancho para cosedora cobrizado caja x 5000u	caja x 5000u	15				
14	1.52.1.38.435		lápiz negro # 2 por 1u	unidad	100				
15	1.52.1.38.319		lápiz rojo por 1u	unidad	40				
16	1.52.1.41.4		marcador de tinta borrable ref 424 x 1u	unidad	5				
17	1.52.1.41.5		marcador permanente ref 420 x 1u	unidad	10				
18	1.52.1.48.25		Pegante en barra frasco x 20g	barra por 20g	12				
19	1.52.1.62.6		resaltador amarillo y/o verde ref 222 x 1u - marcador resaltador destacador	unidad	55				
20	1.52.1.85.188		Notas autoadhesivas pequeñas amarillo 34.9mm x 47.6mm taco - notas autoadhesivas - paquete x 3 tacos	paquete x 3 tacos	20				
21	1.52.1.35.13		lápiz corrector liquido 7ml x 1u	unidad	8				
22	1.52.1.14.2		bisturí grande plástico 18mm x 1u	unidad	5				
23	1.52.1.85.188		Notas autoadhesivas medianas amarillo 75mm x 75mm taco - notas autoadhesivas paquete x 3 tacos	paquete x 3 tacos	13				
24	1.52.1.83		rollo térmico para impresora zebra LP2824 rótulos por 1000 u de 53 x 28 mm	rollo de rótulos x 1000u de 53 x 28mm	60				
25	1.52.1.74.21		cinta para backup DAT72 con capacidad para 32/72 Gb	unidad	5				
26	1.52.1.72.12		cd rom (cd-rw 700mb) x 50u	torre x 50 discos	4				
27	1.52.1.72		unidad de DVD rw 4.7 Gb torre x 50 discos	torre x 50 discos	3				
28	1.52.1.56.32		formas continuas 9 y medio por 11 a 1P blanco caja por 3000 hojas	caja por 3000 hojas	2				
29	1.52.1.56		formas continuas 14 siete octavos por 11 a 1P blanco caja por 3000 hojas	caja por 3000 hojas	3				
30	1.52.1.56.15		papel tamaño carta 75 gramos por resma	resma	342				
31	1.52.1.56.17		papel tamaño oficio 75 gramos por resma	resma	292				
32	1.52.1.81.19		rollo papel sumadora 57 mm por 28 m	57 mm por 28 m x rollo	10				
33	1.52.3.8.1620		sobre de manila media	unidad	1400				

			carta F1 17.5 x 24cm x 1u						
34	1.52.3.8.1215		sobre de manila carta 22.5 x 29cm * 1u	unidad	1900				
35	1.52.3.8.1630		sobre de manila oficio F4 25 x 35cm x 1u	unidad	894				
			<b>TONER, TINTAS Y CINTAS ORIGINALES</b>						
36	1.52.1.30.2		cinta panasonic kx-e 2020 nylon (korex olivetti et121) X 1u	unidad	3				
37	1.52.1.28		cinta epson dfx 5000 x 1u	unidad	6				
38	1.52.1.75.31		tóner cartridge hp c4096a capacidad de impresión 5000 hojas x 1u	unidad	4				
39	1.52.1.75.38		tóner hp laserjet ref q7553x alto rendimiento x 1u	unidad	12				
40	1.52.1.75.851		tóner xerox pe120i ref 013r00606 x 1u	unidad	4				
41	1.52.1.75.814		tóner cartridge xerox 006r01182 x 1u	unidad	5				
42	1.52.1.76.279		tinta hp officejet c9386al cyan x 1u	unidad	5				
43	1.52.1.76.279		tinta hp officejet c9387al magenta x 1u	unidad	5				
44	1.52.1.76.279		tinta hp officejet c9388al amarillo x 1u	unidad	3				
45	1.52.1.75.489		toner cartridge lexmark e450h111 alto rendimiento x 1u	unidad	6				
46	1.52.1.76.279		tinta hp officejet c9396 negra 58.5ml x 1u	unidad	5				
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.....</b>									<b>\$</b>

**NOTA.** El registro de precios por parte del proponente en el SICE debe ser similar mínimo con los primeros cuatro (4) dígitos que se relacionan en el presente anexo, el quinto dígito puede ser seleccionado por el proponente siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y el sistema SICE lo contemple.

**VALIDEZ DE LA OFERTA \_\_\_\_\_ días**

**VALOR TOTAL INCLUIDO I.V.A. LOTE No. 1 (Escribir el valor en letras y números sin decimales)**

## 8.1 FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

### LOTE No. 1 Elementos de papelería, útiles de oficina, toners, tintas y cintas

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL  
No. DNDA 013 -2011

**PERSONA NATURAL:**

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

VALOR EN NUMEROS INCLUIDO IVA: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

**PERSONA JURIDICA:**

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

VALOR EN NUMEROS INCLUIDO IVA: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

---

ANEXO No. 9

**PROPUESTA ECONÓMICA (PARA OFRECIMIENTOS EN PESOS)**  
**(Adjuntar formato propuesta inicial de precio 9.1. debidamente diligenciada)**

**ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO**

**LOTE No. 2**

ITEM	CODIGO CUBS	No. CERTIFICADO – CUBS REGISTRO OFERENTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA	VALOR UNITARIO SIN I.V.A.	VALOR I.V.A.	VALOR TOTAL CON I.V.A.
			<b>ELEMENTOS DE CAFETERÍA</b>						
1	1.64.11.2		Té caja x 100 bolsas /paquete 1600g	caja x 100 bolsas /paquete 1600g	3				
2	1.64.11.1.1		aromáticas de panela caja x 25 sobres	caja x 25 sobres	144				
3	1.64.5.1.77		azúcar bolsax200sobresx5g	bolsa x 200 sobres x 5g	80				
4	1.64.11.3		café tradicional 500g	500g	110				
5	1.64.11		Café crema paquete x 100 sobres x 4g	paquete x 100 sobres x 4g	4				
6	1.64.5.3		endulzante caja x 50 sobres x 40g	caja x 50 sobres x 40g	7				
7	1.61.4.6.78		servilleta blanca doble hoja de 25 x 25 cm paquete x 200u	paquete x 200u	17				
8	1.50.4.14		platos desechables medianos x 1u	unidad	200				
9	1.50.4.14		cucharas desechables pequeñas x 1u	unidad	300				
10	1.50.4.9		mezclador café 11cm bolsa x 1000u	11cm bolsa x 1000u	8				
11	1.50.4.24		Vaso cafetero blanco x 50u	paquete x 50 unidades	40				
12	1.50.4.24		vaso desechable de 7 onzas X 50u	paquete x 50 unidades	40				
			<b>ELEMENTOS DE ASEO</b>						
13	1.56.2.11.1		Guantes quirúrgicos par tamaño mediano genérico	par	150				
14	1.56.2.1.1		Bayetilla roja	unidad	19				
15	1.56.2.2.28		bolsa para basura oficina (48x60cm) X 1u	bolsa para basura oficina	78				

69

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección AbreviadaE-4.2.1 menor cuantía may 10%E-4.2.1.1 Subasta InvE-4.2.1.1.1 BienesE-4.2.1.1.2 Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

				(48x60cm) X 1u					
16	1.56.3.8.65		Líquido blanqueador 3800ml x1u	decol 3800ml x1u	8				
17	1.58.3		escoba nylon suave x 1u	unidad	4				
18	1.61.2.7.19		jabón líquido para manos 3000ml	galón x 3000ml	6				
19	1.56.3.20.1		limpiador de muebles líquido crema x 220ml	crema x 220ml	10				
20	1.56.3.17.4		Mantenedor ref 550 cera sellador para pisos vinisol garrafa x 18925cc <i>(Los pisos están sellados con productos perflex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</i>	garrafa x 18925cc	6				
21	1.56.1.13.9		Pad color café para maquina lavadora Ref. BI-16 marca Perflex de 16 pulgadas	unidad	3				
22	1.61.4.7.61		sellador para uso después del decapado para pisos vinisol galon por 3785 cc <i>(Los pisos están sellados con productos perflex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</i>	galón por 3785 cc	6				
23	1.56.3.18		limpiavidrios x 2000ml x 1u	galón x 2000ml	8				
24	1.61.4.7		limpión estampado genérico 40 x 70 cm	limpión estampado genérico 40 x 70 cm	14				
25	1.56.2		pañó absorbente multiusos x1u	unidad	14				
26	1.61.4		papel higiénico doble hoja x 1 rollo	rollo x 49m, en hojas dobles	28				
27	1.56.2.13		toalla cocina blanca rollo x 180 hojas	rollo x 180 hojas	8				
28	1-61.4.7.61		toalla de manos dobladas en caja x 150 hojas	paquete/ caja x 150 hojas	11				
29	1.56.2.21.1 3		traperó copa + repuesto copa	unidad + repuesto	6				
30	1.56.2.9		fibra abrasiva x 1u	unidad	12				
31	1.56.2.2		bolsa basura industrial 90 x 120 cm x 1u de buen calibre 200 o mayor	unidad	205				

32	1.56.2.11.4		guante calibre 25 t/8 x 1 par	par	8				
33	1.56.2.11.4		guante calibre 25 t/9 x 1 par	par	1				
34	1.56.2.1.1		bayetilla blanca x 1u	unidad	11				
35	1.56.3.33		crema lavaplatos x 1000g	crema lavaplatos x 1000g	8				
36	1.56.3.17.4		jabón detergente en polvo x 1000g	bolsa x 1000g	4				
37	1.56.3.25		removedor (solución removedora detergente galón x 3785cc) - acumuladas <u>(Los pisos están sellados con productos perfex. y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</u>	galon x 3785cc	6				
38	1.56.3.17.7 15		detergente multiusos ref 511 per garrafa x 18925cc <u>(Los pisos están sellados con productos perfex. y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</u>	garrafa x 18925cc	1				
39	1.56.3.8.65		Limpiador multiusos lavandax2000mlx1u	galonx2000 ml	14				
40	1.61.4.11		papel higiénico institucional blanco doble hoja 250m x rollo	doble hoja 250m x rollo	70				
41	1.56.3.8		limpiador desinfectante antigermen pino 750ml	frasco x 750ml	10				
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.....</b>									<b>\$</b>

**NOTA.** El registro de precios por parte del proponente en el SICE debe ser similar mínimo con los primeros cuatro (4) dígitos que se relacionan en el presente anexo, el quinto dígito puede ser seleccionado por el proponente siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y el sistema SICE lo contemple.

**VALIDEZ DE LA OFERTA \_\_\_\_\_ días**

**VALOR TOTAL INCLUIDO I.V.A. LOTE No. 2 (Escribir el valor en letras y números sin decimales)**

## 9.1 FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

### LOTE No. 2 Elementos de Cafetería y Aseo

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL  
No. DNDA 013 -2011

**PERSONA NATURAL:**

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

VALOR EN NUMEROS INCLUIDO IVA: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

**PERSONA JURIDICA:**

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

VALOR EN NUMEROS INCLUIDO IVA: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

---



**FORMATO No. 10**

**CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME**

De conformidad con lo establecido en el proceso de selección **CONVOCATORIA PÚBLICA N° DNDA 013-2011**, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa \_\_\_\_\_ (nombre del proponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente Convocatoria ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004:

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (Mediana o pequeña o microempresa) \_\_\_\_\_

Número de Empleados: \_\_\_\_\_

Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV o UVT): \_\_\_\_\_

Tiempo de constitución de la empresa \_\_\_\_\_

Atentamente,

---

**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO QUE NO TENGA REVISOR FISCAL)**

**ANEXO No. 11**

**FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)**

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACION: MES \_\_\_\_ DIA \_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_

PRIMERA VEZ  ACTUALIZACION

1. INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR	
Nombre o Razón Social _____	
Naturalez Jurídica	Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/>
Objeto Social _____	
Identificación Tributaria:	Cédula <input type="checkbox"/> Nit <input type="checkbox"/> C. Extranjería <input type="checkbox"/>
Número: _____	Lugar y fecha de Expedición: _____
Registro de proponentes No. _____	Fecha de renovación: _____
Ciudad de domicilio: _____	Departamento: _____
Dirección: _____	
Teléfono: _____	Fax: _____ E-mail: _____
Nombre del Representante Legal: _____	
Número de cédula: _____	Lugar de Expedición: _____
2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR:	
Nombre del encargado ante la entidad: _____	
Dirección de correspondencia: _____	
Ciudad _____	Departamento: _____

<b>3. INFORMACION TRIBUTARIA:</b>									
<b>REGIMEN:</b>	Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input type="checkbox"/>	
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input type="checkbox"/>			
	contribuyente ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Practicar Rete ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Practicar Rete IVA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

  

<b>4. INFORMACION BANCARIA</b>
<b>CUENTA</b>
Nombre de la Entidad Financiera: _____
No. Cuenta: _____ Clase: Corriente: _____ Ahorros: _____

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Ext. 121 Fax 286 08 13

Correo electrónico: [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co)

ANEXO No. 12

FORMULARIO PARA LANCES AUDIENCIA PUBLICA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIDA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL  
No. DNDA 013 -2011

LOTE No. 1 ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, TONERS,  
TINTAS Y CINTAS

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

Marque X según corresponda:

Persona Natural	<input type="checkbox"/>
Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>

VALOR LANCE POR EL LOTE CONTENIDO EN CUARENTA Y SÉIS (46) ITEMS EN  
PESOS COLOMBIANOS SIN DECIMALES EN NUMEROS INCLUIDO IVA:

\_\_\_\_\_

<b><u>"NO REALIZARÉ NINGUN LANCE DE MEJORA DE PRECIOS:"</u></b> Este espacio se diligenciará marcando una X, en caso de no presentar lances adicionales.	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

<b>CONTRASEÑA No.</b> _____ Este espacio será diligenciado por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la audiencia de subasta inversa presencial.
--

ANEXO No. 13

FORMULARIO PARA LANCES AUDIENCIA PUBLICA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIDA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL  
No. DNDA 013 -2011

LOTE No. 2 ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

Marque X según corresponda:

Persona Natural	<input type="checkbox"/>
Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>

VALOR LANCE POR EL LOTE CONTENIDO EN CUARENTA Y UN (41) ITEMS EN  
PESOS COLOMBIANOS SIN DECIMALES EN NUMEROS INCLUIDO IVA:

\_\_\_\_\_

**“NO REALIZARÉ NINGUN LANCE DE MEJORA DE PRECIOS:”**

Este espacio se diligenciará marcando una X, en caso de no presentar  
lances adicionales.

<input type="checkbox"/>
--------------------------

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

CONTRASEÑA No. \_\_\_\_\_

Este espacio será diligenciado por la Unidad Administrativa Especial Dirección  
Nacional de Derecho de Autor, en la audiencia de subasta inversa presencial.

**ANEXO No. 14  
MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. DE 2011,  
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y -----**

Entre los suscritos a saber \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCION**, por una parte, y por la otra -----, identificado con C.C. -----, en su calidad de gerente y representante legal de la -----, con NIT. -----, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución No. --- de ---- **LA DIRECCION** ordenó la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. DNDA 013-2011 con el objeto de seleccionar al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el suministros de papelería, útiles de escritorio, toner, tintas, cintas, elementos de aseo y cafetería para el normal funcionamiento de la entidad, bajo la modalidad de Selección Abreviada para bienes con características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de subasta inversa presencial acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. **b)** Que como resultado de lo anterior se recibieron ofertas de -----, -----, ----- y -----.; **c)** Que el día ----- se realizó la audiencia pública de definición del proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial No. DNDA 013-2011 adjudicándose por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, previa evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador del proceso, quien recomendó al Director General de la entidad adjudicar el objeto del mencionado proceso de selección, según consta el acta No. ---- y en la Resolución No. --- de ----. **d) (OPCIONAL DE LA ENTIDAD)** Que de acuerdo con lo señalado en el numeral XXX del pliego de condiciones, el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, recomendó que la entidad se reserva el derecho de aumentar el tiempo a contratar sin exceder el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección. **e)** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14011 del 10 de mayo de 2011 de la Unidad Ejecutora 3703 Rubros: a) A-2-0-4-4-15 Papelería, útiles de escritorio y oficina por valor de \$27.000.000,00. b) A-2-0-4-4-17 Productos de aseo y limpieza por valor de \$3'900.000,00 c) A-2-0-4-4-18 Productos de cafetería y restaurante por valor de \$2.600.000,00, expedido por el Subdirector Administrativo. **f)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso él ni la sociedad que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 44 de la Ley 80 de 1993; **g)** Que la sociedad certifica el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA DIRECCION** a suministrar elementos de papelería, útiles de escritorio, toner, tintas, cintas, elementos de aseo y cafetería para el normal funcionamiento de la entidad, bajo la modalidad de

78

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 menor cuantía may 10%\E-4.2.1.1 Subasta Inv\E-4.2.1.1.1 Bienes\E-4.2.1.1.1.2 Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

Selección Abreviada para bienes con características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de subasta inversa presencial acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** Los bienes que EL CONTRATISTA debe suministrar a la DNDA de excelente calidad, son:

**LOTE No. 1**

ITEM	CODIGO CUBS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA
		<b>ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA</b>			
1	1.52.1.11.58	bandas de caucho caja no. 22	caja x 25g aproximadamente	35	
2	1.52.1.8.36	block amarillo rayado x 50 hojas	block x 50 hojas	16	
3	1.52.1.12.59	caratula color gris tamaño carta para anillado paquete x 25 juegos	paquete x 25 juegos	5	
4	1.52.1.12.63	caratula color gris tamaño oficio para anillado paquete x 25 juegos	paquete x 25 juegos	5	
5	1.52.1.42.20	folder colgante 280g 1u	unidad	120	
6	1.52.1.45.29	ganchos legajadores polipropileno transparente caja 20 unidades	caja 20 unidades	65	
7	1.52.1.19.76	carpeta 4 alas en propalcote de 320g blanco con aleta de identificación plastificada 1 cara x 1u	unidad	1225	
8	1.52.1.19.78	carpeta celugua horizontal 280g oficio x 1u	unidad	201	
9	1.52.1.25.2	cinta pegante transparente 12mm x 40m x 1 rollo	12mm x 40m x 1 rollo	10	
10	1.32.10.4.3	cinta pegante transparente 48mm x 40m rollo 2 pulgadas (para empaque) x 1 rollo	48mm x 40m rollo 2 pulgadas (para empaque) x 1 rollo	20	
11	1.52.1.45.19	gancho clip pequeño standard caja x 100u	standard caja x 100u	15	
12	1.52.1.9.2	esfero negro x 1 unidad	1 unidad	437	
13	1.52.1.45.50	gancho para cosedora cobrizado caja x 5000u	caja x 5000u	15	
14	1.52.1.38.435	lápiz negro # 2 por 1u	unidad	100	
15	1.52.1.38.319	lápiz rojo por 1u	unidad	40	
16	1.52.1.41.4	marcador de tinta borrable ref 424 x 1u	unidad	5	
17	1.52.1.41.5	marcador permanente ref 420 x 1u	unidad	10	

79

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección AbreviadaE-4.2.1 menor cuantía may 10%E-4.2.1.1 Subasta InvE-4.2.1.1.1 BienesE-4.2.1.1.1.2 Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

18	1.52.1.48.25	Pegante en barra frasco x 20g	barra por 20g	12	
19	1.52.1.62.6	resaltador amarillo y/o verde ref 222 x 1u - marcador resaltador destacador	unidad	55	
20	1.52.1.85.188	Notas autoadhesivas pequeñas amarillo 34.9mm x 47.6mm taco - notas autoadhesivas - paquete x 3 tacos	paquete x 3 tacos	20	
21	1.52.1.35.13	lápiz corrector liquido 7ml x 1u	unidad	8	
22	1.52.1.14.2	bisturí grande plástico 18mm x 1u	unidad	5	
23	1.52.1.85.188	Notas autoadhesivas medianas amarillo 75mm x 75mm taco - notas autoadhesivas paquete x 3 tacos	paquete x 3 tacos	13	
24	1.52.1.83	rollo térmico para impresora zebra LP2824 rótulos por 1000 u de 53 x 28 mm	rollo de rótulos x 1000u de 53 x 28mm	60	
25	1.52.1.74.21	cinta para backup DAT72 con capacidad para 32/72 Gb	unidad	5	
26	1.52.1.72.12	cd rom (cd-rw 700mb) x 50u	torre x 50 discos	4	
27	1.52.1.72	unidad de DVD rw 4.7 Gb torre x 50 discos	torre x 50 discos	3	
28	1.52.1.56.32	formas continuas 9 y medio por 11 a 1P blanco caja por 3000 hojas	caja por 3000 hojas	2	
29	1.52.1.56	formas continuas 14 siete octavos por 11 a 1P blanco caja por 3000 hojas	caja por 3000 hojas	3	
30	1.52.1.56.15	papel tamaño carta 75 gramos por resma	resma	342	
31	1.52.1.56.17	papel tamaño oficio 75 gramos por resma	resma	292	
32	1.52.1.81.19	rollo papel sumadora 57 mm por 28 m unidad	57 mm por 28 mm x rollo	10	
33	1.52.3.8.1620	sobre de manila media carta F1 17.5 x 24cm x 1u	unidad	1400	
34	1.52.3.8.1215	sobre de manila carta 22.5 x 29cm * 1u	unidad	1900	
35	1.52.3.8.1630	sobre de manila oficio F4 25 x 35cm x 1u	unidad	894	
		<b>TONER, TINTAS Y CINTAS ORIGINALES</b>			
36	1.52.1.30.2	cinta panasonic kx-e	unidad	3	

80

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección AbreviadaE-4.2.1 menor cuantía may 10%E-4.2.1.1 Subasta InvE-4.2.1.1.1 BienesE-4.2.1.1.1.2 Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc



		2020 nylon (korex olivetti et121) X 1u			
37	1.52.1.28	cinta epon dfx 5000 x 1u	unidad	6	
38	1.52.1.75.31	tóner cartridge hp c4096a capacidad de impresión 5000 hojas x 1u	unidad	4	
39	1.52.1.75.38	tóner hp laserjet ref q7553x alto rendimiento x 1u	unidad	12	
40	1.52.1.75.851	tóner xerox pe120i ref 013r00606 x 1u	unidad	4	
41	1.52.1.75.814	tóner cartridge xerox 006r01182 x 1u	unidad	5	
42	1.52.1.76.279	tinta hp officejet c9386al cyan x 1u	unidad	5	
43	1.52.1.76.279	tinta hp officejet c9387al magenta x 1u	unidad	5	
44	1.52.1.76.279	tinta hp officejet c9388al amarillo x 1u	unidad	3	
45	1.52.1.75.489	toner cartridge lexmark e450h11i alto rendimiento x 1u	unidad	6	
46	1.52.1.76.279	tinta hp officejet c9396 negra 58.5ml x 1u	unidad	5	

**LOTE No. 2**

ITEM	CODIGO CUBS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA
		<b>ELEMENTOS DE CAFETERÍA</b>			
1	1.64.11.2	Té caja x 100 bolsas /paquete 1600g	caja x 100 bolsas /paquete 1600g	3	
2	1.64.11.1.11	aromáticas de panela caja x 25 sobres	caja x 25 sobres	144	
3	1.64.5.1.77	azúcar bolsax200sobresx5g	bolsa x 200 sobres x 5g	80	
4	1.64.11.3	café tradicional 500g	500g	110	
5	1.64.11	Café crema paquete x 100 sobres x 4g	paquete x 100 sobres x 4g	4	
6	1.64.5.3	endulzante caja x 50 sobres x 40g	caja x 50 sobres x 40g	7	
7	1.61.4.6.788	servilleta blanca doble hoja de 25 x 25 cm paquete x 200u	paquete x 200u	17	
8	1.50.4.14	platos desechables medianos x 1u	unidad	200	
9	1.50.4.14	cucharas desechables pequeñas x 1u	unidad	300	
10	1.50.4.9	mezclador café 11cm bolsa x 1000u	11cm bolsa x 1000u	8	
11	1.50.4.24	Vaso cafetero blanco x 50u	paquete x 50 unidades	40	
12	1.50.4.24	vaso desechable de 7 onzas X 50u	paquete x 50 unidades	40	

81

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección AbreviadaE-4.2.1 menor cuantía may 10%E-4.2.1.1 Subasta InvE-4.2.1.1.1 BienesE-4.2.1.1.1.2 Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

		<b>ELEMENTOS DE ASEO</b>			
13	1.56.2.11.148	Guantes quirúrgicos par tamaño mediano genérico	par	150	
14	1.56.2.1.1	Bayetilla roja	unidad	19	
15	1.56.2.2.28	bolsa para basura oficina (48x60cm) X 1u	bolsa para basura oficina (48x60cm) X 1u	78	
16	1.56.3.8.65	Líquido blanqueador 3800ml x1u	decol 3800ml x1u	8	
17	1.58.3	escoba nylon suave x 1u	unidad	4	
18	1.61.2.7.19	jabón líquido para manos 3000ml	galón x 3000ml	6	
19	1.56.3.20.1	limpiador de muebles líquido crema x 220ml	crema x 220ml	10	
20	1.56.3.17.4	Mantenedor ref 550 cera sellador para pisos vinisol garrafa x 18925cc <i>(Los pisos están sellados con productos perfex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</i>	garrafa x 18925cc	6	
21	1.56.1.13.9	Pad color café para maquina lavadora Ref. BI-16 marca Perfex de 16 pulgadas	unidad	3	
22	1.61.4.7.61	sellador para uso después del decapado para pisos vinisol galon por 3785 cc <i>(Los pisos están sellados con productos perfex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</i>	galón por 3785 cc	6	
23	1.56.3.18	limpiavidrios x 2000ml x 1u	galón x 2000ml	8	
24	1.61.4.7	limpión estampado genérico 40 x 70 cm	limpión estampado genérico 40 x 70 cm	14	
25	1.56.2	pañó absorbente multiusos x1u	unidad	14	
26	1.61.4	papel higiénico doble hoja x 1 rollo	rollo x 49m, en hojas dobles	28	
27	1.56.2.13	toalla cocina blanca rollo x 180 hojas	rollo x 180 hojas	8	
28	1-61.4.7.61	toalla de manos dobladas en caja x 150 hojas	paquete/ caja x 150 hojas	11	
29	1.56.2.21.13	trapero copa + repuesto copa	unidad + repuesto	6	
30	1.56.2.9	fibra abrasiva x 1u	unidad	12	

31	1.56.2.2	bolsa basura industrial 90 x 120 cm x 1u de buen calibre 200 o mayor	unidad	205	
32	1.56.2.11.4	guante calibre 25 t/8 x 1 par	par	8	
33	1.56.2.11.4	guante calibre 25 t/9 x 1 par	par	1	
34	1.56.2.1.1	bayetilla blanca x 1u	unidad	11	
35	1.56.3.33	crema lavaplatos x 1000g	crema lavaplatos x 1000g	8	
36	1.56.3.17.4	jabón detergente en polvo x 1000g	bolsa x 1000g	4	
37	1.56.3.25	removedor (solución removedora detergente galón x 3785cc) - acumuladas <u>(Los pisos están sellados con productos perflex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</u>	galon x 3785cc	6	
38	1.56.3.17.715	detergente multiusos ref 511 per garrafa x 18925cc <u>(Los pisos están sellados con productos perflex, y el material a suministrar debe ser compatible para mantener la calidad)</u>	garrafa x 18925cc	1	
39	1.56.3.8.65	Limpiador multiusos lavandax2000mlx1u	galonx2000ml	14	
40	1.61.4.11	papel higiénico institucional blanco doble hoja 250m x rollo	doble hoja 250m x rollo	70	
41	1.56.3.8	limpiador desinfectante antigermen pino 750ml	frasco x 750ml	10	

a. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El registro de precios por parte del proponente en el SICE debe ser similar mínimo con los primeros cuatro (4) dígitos que se relacionan en la presente cláusula, el quinto dígito puede ser seleccionado por el proponente siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y el sistema SICE lo contemple. b) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La propuesta de ---- de ---- de 2011, hace parte integral del presente contrato en tanto no se oponga a lo en él estipulado, caso en el cual prevalecerá el texto del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCION a: 1) Suministrar los elementos objeto del contrato en el almacén de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicado en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 en Bogotá, D.C. 2) Efectuar la entrega de los elementos solicitados atendiendo las siguientes condiciones: a) **LOTE No. 1 . PRIMERA ENTREGA:** El proponente deber hacer la entrega de los elementos correspondientes en el ALMACÉN de la DNDA, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. **SEGUNDA ENTREGA:** Dentro de los ocho (8)

83

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección AbreviadaE-4.2.1 menor cuantía may 10%E-4.2.1.1 Subasta InvE-4.2.1.1.1 BienesE-4.2.1.1.2 Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor del contrato, en todo caso debe realizarse antes del 15 de diciembre de 2011. b) **LOTE No. 2 -UNICA ENTREGA.** En el almacén de la DNDA el contratista entregará el 100% de los elementos adjudicados de cafetería y aseo previa programación con el supervisor del contrato. 3) Las entregas deben realizarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud de entrega del pedido por parte del supervisor del contrato, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación: a) Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato en la DNDA. b) Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato en la DNDA. c) El Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios recibe el pedido y constatados que los elementos remisionados son los que efectivamente recibe, deberá firmar la remisión en señal de aceptación. Sin este requisito la Dirección Nacional de Derecho de Autor entenderá no recibidos los bienes y por ende no tramitará ningún pago. d) Si alguno de los elementos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio. 4) Si el responsable de recibir los elementos no se encuentra en el sitio de la entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad, marca, y/o especificación a la persona que designe el Subdirector Administrativo. 5) En el evento que la Dirección Nacional de Derecho de Autor necesite la entrega extraordinaria de elementos, ésta se deberá efectuar máximo dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud por parte del Supervisor del contrato. 6) Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato. 7) Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. 8) Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de diez (10) meses contados a partir de la fecha de entrega. 9) Presentar los informes que el supervisor del contrato llegare a considerarlo, y que este consolidado y refleje las entregas parciales por cada producto, indicando fecha de entrega, descripción del elemento unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado. 10) Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la DNDA: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información. 11) Si durante la ejecución del contrato, la DNDA requiere adquirir elementos no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por el contratista, previa adición del contrato. La DNDA se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los elementos y se podrán hacer compensaciones entre los productos, siempre y cuando no exceda el valor del contrato. **II) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** a) Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003. b) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato. c) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. d) Pagar los impuestos si a ello diere lugar. e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. f) Acatar las órdenes durante el desarrollo del contrato que se le imparten por parte de la Entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa. g) Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato,

evitando dilaciones innecesarias. i) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta. j) Cumplir con las disposiciones consignadas en los pliegos de condiciones y del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. k) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. l) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. m) El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. n) Ejecutar el contrato, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones elaborado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la propuesta y el contrato. ñ) Constituir las garantías previstas en el contrato y ampliar su vigencia, si fuere necesario. **3) OBLIGACIONES DE LA DIRECCION.** LA DIRECCION se obliga a: a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. d) Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. e) La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones. f) Cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR.** El valor del presente contrato se fija en la suma de ----- **MILLONES DE PESOS (\$-----,00) M.L.**, incluido el IVA, valor que constituirá la totalidad de las sumas de dinero que **LA DIRECCION** reconocerá al **CONTRATISTA** por concepto del suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio, tones, tintas, cintas, elementos de cafetería y aseo descrito en el objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se suscriba, así: a) Al contratista el valor de los elementos suministrados en la PRIMERA ENTREGA correspondientes al LOTE 1 y ÚNICA ENTREGA correspondiente al LOTE 2, dentro de los 30 días calendario siguientes al ingreso al almacén a entera satisfacción. b) Al contratista el valor de los elementos suministrados en la SEGUNDA ENTREGA correspondientes al LOTE 1, el pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes al ingreso al almacén a entera satisfacción. En todo caso se realizarán los descuentos de Ley y el valor total de los giros y descuentos deben corresponder al valor total del contrato suscrito entre las partes. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1º.** **LA DIRECCION** sólo pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO 2º.** Los pagos que efectúe **LA DIRECCION** con cargo al presente contrato, se girarán a la cuenta corriente No. ----- de ----- perteneciente a **EL CONTRATISTA**, tal como consta en documento expedido el ---- de ----- de 2011 por la citada entidad bancaria. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente

contrato será de \_\_\_\_\_ (X) meses y \_\_\_\_\_ ( X) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula octava de este documento.

**CLÁUSULA SEPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL.-** LA DIRECCION se obliga a registrar el valor del presente contrato, con cargo al Presupuesto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Ejecutora 3703 Rubro Materiales y Suministros.

**CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de multas, pena pecuniaria y demás sanciones que pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO** de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún tipo de deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, éste será asumido por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de **LA DIRECCIÓN**, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA DIRECCIÓN** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.-** En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA DIRECCIÓN**, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA** por razón de éste contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables por pacto expreso las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** **LA DIRECCIÓN**, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: 1) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización; 2) Cuando **EL CONTRATISTA**, un directivo o un delegado de éste, oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado; 3) Cuando el contratista pague sumas de dinero a

extorsionistas, según lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993; 4) Cuando el contratista o sus representantes accedan a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente a **LA DIRECCIÓN** sobre dichas amenazas o peticiones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y **LA DIRECCIÓN**, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **LA DIRECCIÓN** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectado por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La supervisión de este contrato estará a cargo del Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios o quien haga sus veces, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, relativas al objeto del contrato aquí contenido y expedirá los certificados a satisfacción al recibo de los bienes en cada entrega. Dichos informes deberán reposar en la carpeta original del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **LA DIRECCIÓN**. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **LA DIRECCIÓN** procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla

87

T:\2011E-4 ComprasE-4.2 Selección AbreviadaE-4.2.1 menor cuantía may 10%E-4.2.1.1 Subasta InvE-4.2.1.1.1 BienesE-4.2.1.1.2  
Materiales y sum\Papelería 2011\MIPYMES Proc 13 May 9-11\10 Pliego definit Papel May 23-11.doc

incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley para la contratación administrativa, especialmente de las consagradas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. BUENA FÉ:** En el cumplimiento de sus obligaciones, las partes se comprometen a actuar de acuerdo con los postulados de buena fe y en tal virtud se obligan no sólo a lo aquí consignado, sino además, a todo aquello que es necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que nacen del presente instrumento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMA. REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y demás normas que rigen la materia, y a falta de regulación expresa por las normas del Código Civil Colombiano y del Código de Comercio. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán de competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de poder acudir a mecanismos alternativos de solución de controversias. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** Para su perfeccionamiento el presente contrato requiere la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Sólo podrá iniciarse una vez cumplidos los siguientes requisitos: a) POR PARTE DEL CONTRATISTA: Constitución de la garantía única, b) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN: Aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL CONTRATANTE**, por las acciones u omisiones del contratista, quien será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. Publicación.** De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, éste contrato no requiere pagos de derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

**LA DIRECCION**

**EL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C.# XXXXXX de XXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C # XXXXXXXX de XXXXX